



1

# CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES





A través del presente capítulo, se podrá evaluar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Ingresos del Estado de México, en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México ambos para el ejercicio fiscal del año 2016 y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

De esta manera, se da cumplimiento a la política de transparencia en el ejercicio de los recursos públicos y se logra el objetivo de la cuenta pública, que es mostrar el resultado de la aplicación de la Ley de Ingresos y de la ejecución del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

Además, con este formato, contribuimos al proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública; para tal efecto, se presenta la transcripción textual de los artículos contenidos en las disposiciones legales y el cumplimiento de cada una de las disposiciones cuantificadas con los comentarios pertinentes, asimismo se presenta la información requerida por los artículos de cada una de las disposiciones legales referidas, con la finalidad de facilitar el análisis e interpretación del documento que resume los resultados de la gestión financiera del Gobierno del Estado de México.

Aunado a lo anterior, se continúa presentando la información patrimonial, presupuestal y programática de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los Organismos Autónomos y la información presupuestal integrada del Sector Central y de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo a fin de lograr una mejor comprensión de la evolución de las finanzas públicas.

De igual forma, se continúa presentando la información detallada de la deuda pública estatal, comparando sus resultados con los ingresos ordinarios y por participaciones federales, así como con los montos máximos establecidos por la Legislación de la materia tanto en ingresos como en egresos.

La información de los organismos auxiliares se presenta a manera de resumen en el tomo de resultados generales y en forma detallada en los tomos V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII correspondientes exclusivamente a los organismos auxiliares, clasificados por sector y el Tomo XIII corresponde a organismos autónomos.

## I.I. LEY DE INGRESOS

En el ejercicio fiscal correspondiente al año 2016 se recaudaron ingresos por un monto total de 275 mil 714 millones 992 mil pesos, que comparados con los previstos por 221 mil 285 millones 728 mil pesos, presentan un incremento del 24.6 por ciento.

En el rubro de impuestos se recaudaron 16 mil 991 millones 569 mil pesos, cantidad mayor en mil 894 millones 29 mil pesos en relación al monto previsto por 15 mil 97 millones 540 mil pesos; es decir, una diferencia mayor del 12.5 por ciento. De los ingresos que comprenden este rubro, el 64.5 por ciento representa el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos el 33.1 por ciento, los otros renglones participan con el 2.4 por ciento del total.

Por lo que se refiere al ingreso por contribución o aportación de mejoras por obras públicas, se recaudaron 456 millones 593 mil pesos, cantidad superior en 130 millones 943 mil pesos en relación a los ingresos previstos, es decir una diferencia mayor del 40.2 por ciento. El monto más importante de recaudación en este rubro se realizó por las obras de impacto vial que representa el 67.2 por ciento, los otros renglones participan con el 32.8 por ciento del total.

Con respecto al rubro de derechos, se recaudó un total de 7 mil 443 millones 502 mil pesos, cantidad mayor en mil 269 millones 659 mil pesos en relación a los ingresos previstos por 6 mil 173 millones 843 mil pesos, es decir, una diferencia mayor del 20.6 por ciento. De este concepto de ingresos, los derechos recaudados por organismos auxiliares representan el 29.3 por ciento, los de la Secretaría de Finanzas el 39.7 por ciento, los de la Consejería Jurídica el 19.1 por ciento,

los de la Secretaría de Infraestructura con el 18.5 por ciento y las demás Secretarías el 22.7 por ciento del total.

Los ingresos por aportaciones y cuotas de seguridad social presentan un monto de 18 mil 150 millones 880 mil pesos, cantidad mayor en 477 millones 429 mil pesos respecto a los ingresos previstos por 17 mil 673 millones 450 mil pesos, es decir una diferencia mayor del 2.7 por ciento, estos ingresos corresponden al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Los ingresos por productos, presentan una recaudación de 30 millones 643 mil pesos, cantidad menor en 18 millones 258 mil pesos respecto a los ingresos previstos por 48 millones 901 mil pesos, es decir, una diferencia menor del 37.3 por ciento, en su integración el renglón con un mayor ingreso es el de Otros Productos con el 67.6 por ciento y los otros renglones participan con el 32.4 por ciento del total.

En el rubro de aprovechamientos, se recaudó un total de 11 mil 88 millones 431 mil pesos, cantidad que aumentó en 6 mil 497 millones 500 mil pesos, lo que representa el 141.5 por ciento demás respecto a lo previsto por 4 mil 590 millones 931 mil pesos, de los ingresos recaudados, el 32.6 por ciento se obtuvieron en el renglón de otros aprovechamientos que derivan de la aplicación del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, remanentes de entidades públicas y otros conceptos; el 50.7 por ciento corresponde a los montos que obtiene el Estado por los incentivos derivados de la colaboración fiscal, y el 16.7 por ciento restante corresponde a los demás conceptos. En este rubro se contemplan mil 7 millones 688 mil pesos de ingresos recaudados de organismos auxiliares, derivados de convenios de colaboración con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas.

De los ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados, se recaudó un total de 28 mil 234 millones 31 mil pesos, cantidad mayor en 25 mil 164 millones 278 mil pesos, respecto de los ingresos previstos por 3 mil 69 millones 753 mil pesos.

Los ingresos estatales, derivados del sistema nacional de Coordinación Fiscal y de Otros Apoyos Federales, significaron una recaudación total de 188 mil 414 millones 800 mil pesos, cantidad mayor en 23 mil 359 millones 801 mil pesos, equivalentes al 14.2 por ciento mayor respecto de los ingresos previstos por 165 mil 54 millones 998 mil pesos; de los ingresos recaudados, el 45.9 por ciento corresponde a los derivados de los diversos Fondos de Aportaciones del Ramo 33 y el 44.7 por ciento a los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales, los ingresos derivados de otros apoyos federales representaron el 9.4 por ciento y corresponden principalmente a los subsidios educativos para Universidades y Tecnológicos, y otros Apoyos Federales, asignados por convenio.

Los ingresos derivados de financiamientos, significaron un total de 4 mil 395 millones 554 mil pesos, cantidad menor en 4 mil 465 millones 110 mil pesos, equivalentes al 50.4 por ciento inferior respecto a los ingresos previstos por 8 mil 860 millones 661 mil pesos. En su integración el 56 por ciento corresponde a los pasivos que se generan como resultado de erogaciones que se devenguen en el ejercicio fiscal, pero que quedaron pendientes por liquidar al cierre del ejercicio y el 44 a pasivos que se generaron como resultado de la contratación de créditos.

**Artículo 1.-** La Hacienda Pública del Estado de México percibirá durante el ejercicio fiscal de 2016 los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

	Presupuesto 2016	Autorizado	Recaudado (Miles de Pesos)	Variación	%
<b>1 IMPUESTOS</b>		<b>15,097,540</b>	<b>16,991,569</b>	<b>1,894,029</b>	<b>12.5</b>
1.1 Impuesto sobre el Patrimonio:		5,265,409	5,676,214	410,805	7.8
1.1.1 Sobre Tenencia o Uso de Vehículos		5,211,143	5,622,332	411,188	7.9
1.1.2 Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados		54,266	53,882	-384	-0.7
1.2 Impuesto sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones:		58,148	84,628	26,480	45.5
1.2.1 Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje		58,148	84,628	26,480	45.5
1.3 Impuesto sobre Nóminas y Asimilables:		9,559,785	10,960,973	1,401,188	14.7
1.3.1 Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal		9,559,785	10,960,973	1,401,188	14.7
1.4 Otros Impuestos:		75,145	93,283	18,138	24.1
1.4.1 Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas		75,145	93,283	18,138	24.1
1.5 Accesorios de Impuestos:		139,053	176,471	37,418	26.9
1.5.1 Multas		5,763	12,995	7,233	125.5
1.5.2 Recargos		133,255	163,476	30,221	22.7
1.5.3 Gastos de Ejecución		0	0	0	n/a
1.5.4 Indemnización por Devolución de Cheques		36	0	-36	-100.0
<b>2. CONTRIBUCION O APORTACION DE MEJORAS POR OBRAS PUBLICAS:</b>		<b>325,650</b>	<b>456,593</b>	<b>130,943</b>	<b>40.2</b>
2.1 Para Obra Pública y Acciones de Beneficio Social		5	98,013	98,008	1,921,721.6
2.2 Para Obras de Impacto Vial		243,554	306,996	63,442	26.0
2.3 Por Servicios Ambientales		34,073	32,930	-1,143	-3.4
2.4 Accesorios de Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas:		48,017	18,654	-29,363	-61.2
2.4.1 Multas		25,440	3,107	-22,333	-87.8
2.4.2 Recargos		22,473	15,547	-6,926	-30.8
2.4.3 Gastos de ejecución		104	0	-104	-100.0
2.4.4 Indemnización por devolución de cheques		0	0	0	n/a
<b>3. DERECHOS:</b>		<b>6,173,843</b>	<b>7,443,502</b>	<b>1,269,659</b>	<b>20.6</b>
3.1 Derechos por Prestación de Servicios:		6,013,263	6,908,405	895,141	14.9
3.1.1 De la Secretaría General de Gobierno:		17,654	20,912	3,258	18.5
3.1.1.1 De la Coordinación General de Protección Civil		16,116	18,796	2,680	16.6
3.1.1.2 Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana		1,538	2,116	579	37.6
3.1.2 De la Secretaría de Finanzas		2,321,899	2,953,880	631,981	27.2
3.1.3 De la Secretaría de Educación:		179,065	101,612	-77,453	-43.3
3.1.3.1 De la Secretaría de Educación		69,080	71,845	2,765	4.0
3.1.3.2 De los Servicios Educativos Integrados al Estado de México		109,985	29,767	-80,218	-72.9
3.1.4 De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano		88,608	124,237	35,629	40.2
3.1.5 De la Secretaría de Infraestructura:		1,147,245	1,378,795	231,550	20.2
3.1.5.1 De la Secretaría de Infraestructura		2,555	2,064	-491	-19.2
3.1.5.2 De la Comisión del Agua del Estado de México		1,093,580	1,215,174	121,594	11.1
3.1.5.3 De la Junta de Caminos del Estado de México		30,650	42,956	12,306	40.2
3.1.5.4 Del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México		20,459	118,601	98,142	479.7
3.1.6 De la Secretaría de la Contraloría		262	378	116	44.1
3.1.7 De la Secretaría de Movilidad		683,652	861,821	178,168	26.1
3.1.8 De la Secretaría del Medio Ambiente		25,334	28,017	2,683	10.6
3.1.9 De la Consejería Jurídica:		1,533,941	1,423,743	-110,198	-7.2
3.1.9.1 De la Dirección Técnica y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"		13,219	14,222	1,004	7.6
3.1.9.2 De la Dirección General del Registro Civil		47,908	110,131	62,223	129.9
3.1.9.3 Del Instituto de la Función Registral del Estado de México		1,472,814	1,299,390	-173,424	-11.8
3.1.10 De la Procuraduría General de Justicia.		15,395	14,771	-624	-4.1
3.1.11 Del Tribunal de lo Contencioso Administrativo		209	240	31	14.6
3.2 Accesorios de Derechos:		160,580	535,098	374,517	233.2
3.2.1 Multas		93,456	467,319	373,863	400.0
3.2.2 Recargos		67,107	67,763	656	1.0
3.2.3 Gastos de ejecución		5	15	11	230.4
3.2.4 Indemnización por devolución de cheques		13	0	-13	-100.0
<b>4 APORTACIONES Y CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL:</b>		<b>17,673,450</b>	<b>18,150,880</b>	<b>477,429</b>	<b>2.7</b>
4.1 Aportaciones y cuotas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios		17,673,450	18,150,880	477,429	2.7
<b>5 PRODUCTOS:</b>		<b>48,901</b>	<b>30,643</b>	<b>-18,258</b>	<b>-37.3</b>
5.1 Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles no Sujetos a ser Inventariados:		0	0	0	n/a
5.1.1 Venta de Bienes Muebles e Inmuebles		0	0	0	n/a
5.2 Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes:		48,901	30,643	-18,258	-37.3
5.2.1 Periódico oficial		8,110	9,715	1,605	19.8
5.2.2 Impresos y Papel Especial		250	225	-25	-10.1
5.2.3 Otros productos		40,541	20,703	-19,838	-48.9
<b>6 APROVECHAMIENTOS:</b>		<b>4,590,931</b>	<b>11,088,431</b>	<b>6,497,500</b>	<b>141.5</b>
6.1 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal:		4,048,468	5,627,279	1,578,811	39.0
6.1.1 Montos que la Federación cubra al Estado por las Actividades de Colaboración Administrativa que éste último realice, en los términos de los convenios que al efecto se celebren.		3,801,253	5,380,067	1,578,813	41.5
6.1.1.1 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		840,823	1,115,470	274,647	32.7
6.1.1.2 Fiscalización		550,000	1,108,103	558,103	101.5
6.1.1.3 Otros Incentivos		2,410,431	3,156,493	746,063	31.0
6.1.1.3.1 Gasolinas		2,043,591	2,307,829	264,238	12.9
6.1.1.3.2 Adeudos de la Tenencia Federal		1,939	2,288	349	18.0
6.1.1.3.3 Otros		364,901	846,376	481,475	131.9
6.1.2 Montos que los municipios cubran al Estado por Actividades de Colaboración Administrativa que éste último realice, en los términos de los convenios que al efecto se realicen.		0	0	0	n/a
6.1.3 Montos que la Federación cubra al Estado derivados del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.		247,214	247,213	-2	0.0
6.2 Multas:		1,859	19,627	17,768	955.6

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2016

	Presupuesto 2016	Autorizado	Recaudado (Miles de Pesos)	Variación	%
6.2.1	Multas Administrativas	1,859	19,627	17,768	955.6
6.3	Indemnizaciones	16,584	15,476	-1,108	-6.7
6.4	Reintegros	60,680	1,770,015	1,709,335	2,817.0
6.5	Arrendamiento y Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles	22,937	23,102	165	0.7
6.6	Otros Aprovechamientos:	423,801	3,616,365	3,192,564	753.3
6.6.1	Donativos, Herencias, Cesiones y Legados	0	28	28	n/a
6.6.2	Resarcimientos	2,101	2,451	351	16.7
6.6.3	Aprovechamientos diversos que se derivan de la aplicación del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios	34,597	3,465	-31,132	-90.0
6.6.4	Remanentes de Entidades Públicas	60,610	432,860	372,250	614.2
6.6.5	Otros Aprovechamientos	326,493	3,177,560	2,851,067	873.2
6.7	Accesorios de Aprovechamientos	16,603	16,568	-36	-0.2
6.7.1	Multas	8,936	11,337	2,401	26.9
6.7.2	Recargos	0	0	0	n/a
6.7.3	Gastos de ejecución	7,667	5,230	-2,437	-31.8
6.7.4	Indemnización por devolución de cheques	0	0	0	n/a
<b>7</b>	<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>3,069,753</b>	<b>28,234,031</b>	<b>25,164,278</b>	<b>819.7</b>
7.1	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	119,325	654,909	535,584	448.8
7.2	Sistema de Radio y Televisión Mexiquense	23,022	32,150	9,128	39.6
7.3	Instituto Mexiquense de la Pirotécnia	0	3,037	3,037	n/a
7.4	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	8,962	20,439	11,477	128.1
7.5	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	0	1,494	1,494	n/a
7.6	Instituto Hacendario del Estado de México	23,650	3,838	-19,812	-83.8
7.7	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	1,153,258	2,417,076	1,263,819	109.6
7.8	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	17,533	74,972	57,439	327.6
7.9	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	0	1,602,657	1,602,657	n/a
7.10	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	46,599	10,596	-36,003	-77.3
7.11	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	23,883	54,070	30,188	126.4
7.12	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	54,721	122,643	67,922	124.1
7.13	Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	9,826	10,343	517	5.3
7.14	Universidad Tecnológica de Tecámac	19,158	27,109	7,951	41.5
7.15	Colegio de Bachilleres del Estado de México	23,575	359,199	335,624	1,423.6
7.16	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	14,263	16,103	1,841	12.9
7.17	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	2,919	24,487	21,568	738.9
7.18	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlan Izcalli	30,449	16,217	-14,232	-46.7
7.19	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	5,567	27,167	21,600	388.0
7.20	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	8,541	92,430	83,889	982.2
7.21	Tecnológico de Estudios Superiores de Jiotepec	4,186	58,875	54,690	1,306.5
7.22	Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	3,574	26,337	22,763	637.0
7.23	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	5,205	675,513	670,309	12,878.7
7.24	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	6,707	9,031	2,324	34.7
7.25	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	7,766	95,605	87,840	1,131.2
7.26	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	159,135	128,876	-30,259	-19.0
7.27	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	8,308	37,225	28,918	348.1
7.28	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	4,425	13,120	8,695	196.5
7.29	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	4,919	41,834	36,914	750.4
7.30	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	0	79,719	79,719	n/a
7.31	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	2,139	68,291	66,152	3,092.2
7.32	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	12,892	4,967	-7,925	-61.5
7.33	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	18,540	55,778	37,238	200.9
7.34	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	17,323	62,108	44,786	258.5
7.35	Universidad Intercultural del Estado de México	1,743	93,222	91,479	5,249.9
7.36	Universidad Politécnica del Valle de México	6,145	39,591	33,446	544.3
7.37	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	8,817	22,463	13,646	154.8
7.38	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	0	381	381	n/a
7.39	Comisión del Agua del Estado de México	0	773,357	773,357	n/a
7.40	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	6,563	12,499	5,936	90.4
7.41	Protectora de Bosques del Estado de México	4,768	128,590	123,821	2,596.7
7.42	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	29,211	24,210	-5,001	-17.1
7.43	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	0	2,494	2,494	n/a
7.44	Instituto Mexiquense del Emprendedor	0	7,410	7,410	n/a
7.45	Junta de Caminos del Estado de México	0	641,630	641,630	n/a
7.46	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	0	39,117	39,117	n/a
7.47	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	20,607	26,099	5,492	26.7
7.48	Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	64,558	45,704	-18,854	-29.2
7.49	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	0	537,628	537,628	n/a
7.50	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social	0	146,622	146,622	n/a
7.51	Instituto Mexiquense de la Juventud	0	25,444	25,444	n/a
7.52	Junta de Asistencia Privada del Estado de México	0	37,424	37,424	n/a
7.53	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	0	8,085	8,085	n/a
7.54	Instituto de Salud del Estado de México	455,674	15,304,600	14,848,926	3,258.7
7.55	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	0	2,789	2,789	n/a
7.56	Instituto Materno Infantil del Estado de México	198,702	426,992	228,291	114.9
7.57	Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango	81,479	125,936	44,457	54.6
7.58	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	39,899	231,573	191,675	480.4
7.59	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	1,628	1,366	-262	-16.1

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

	Presupuesto 2016	Autorizado	Recaudado (Miles de Pesos)	Variación	%
7.60	Instituto de la Función Registral del Estado de México	0	760,225	760,225	n/a
7.61	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	2,932	1,547	-1,385	-47.2
7.62	Comisión para la Promoción Turística del Valle de Teotihuacán	0	6,776	6,776	n/a
7.63	Centro de Control Confianza del Estado de México	192,049	58,913	-133,137	-69.3
7.64	Universidad Politécnica de Tecámac	1,211	20,772	19,561	1,615.1
7.65	Universidad Mexiquense del Bicentenario	61,932	377,126	315,194	508.9
7.66	Universidad Estatal del Valle de Toluca	7,959	33,742	25,783	324.0
7.67	Banco de Tejidos del Estado de México	0	32,331	32,331	n/a
7.68	Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia	41,355	74,577	33,223	80.3
7.69	Fideicomiso Público para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México "Fideicomiso C3"	0	2,415	2,415	n/a
7.70	Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	0	171,494	171,494	n/a
7.71	Universidad Politécnica de Texcoco	403	2,036	1,633	405.2
7.72	Universidad Digital del Estado de México	1,753	37,538	35,785	2,040.9
7.73	Universidad Politécnica de Atlautla	0	949	949	n/a
7.74	Universidad Politécnica de Atlacomulco	0	33,296	33,296	n/a
7.75	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	0	33,418	33,418	n/a
7.76	Universidad Politécnica de Otzolotepec	0	3,176	3,176	n/a
7.77	Universidad Politécnica de Chimalhuacán	0	2,148	2,148	n/a
7.78	Universidad Tecnológica de Zinacantepec	0	30,057	30,057	n/a
7.79	Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	0	4,636	4,636	n/a
7.80	Comisión Técnica del Agua del Estado de México	0	584	584	n/a
7.81	Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México	0	283	283	n/a
7.82	Procuraduría del Colono del Estado de México	0	930	930	n/a
7.83	Regimen Estatal de Protección Social en Salud	0	316,083	316,083	n/a
7.84	Instituto Mexiquense para la Protección, Integración para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad	0	770	770	n/a
7.85	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	0	283	283	n/a
7.86	Otros Ingresos y Beneficios	0	594,489	594,489	n/a
<b>8.</b>	<b>INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LOS NUMERALES ANTERIORES CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO:</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>n/a</b>
8.1	Impuestos no Comprendidos en los numerales anteriores Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0	0	0	n/a
8.2	Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no comprendidos en los numerales anteriores de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0	0	0	n/a
<b>9.</b>	<b>INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES:</b>	<b>165,054,998</b>	<b>188,414,800</b>	<b>23,359,801</b>	<b>14.2</b>
9.1	Los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales:	79,323,006	84,292,687	4,969,681	6.3
9.1.1	Fondo General de Participaciones	66,315,995	68,406,275	2,090,279	3.2
9.1.2	Fondo de Fiscalización y Recaudación	3,720,702	3,547,284	-173,419	-4.7
9.1.3	Fondo de Fomento Municipal	1,823,781	2,025,916	202,136	11.1
9.1.4	Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios	1,315,156	1,228,188	-86,968	-6.6
9.1.5	Fondo de Compensación	0	398,426	398,426	n/a
9.1.6	Impuesto Sobre la Renta Participable:	6,147,373	8,686,599	2,539,226	41.3
9.1.6.1	Estatal	4,865,844	6,591,815	1,725,971	35.5
9.1.6.2	Municipal	1,281,529	2,094,784	813,255	63.5
9.2	Aportaciones Federales y Otros Apoyos Federales:	85,731,992	104,122,112	18,390,120	21.5
9.2.1	Fondo de Aportaciones de Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	34,460,779	35,290,828	830,049	2.4
9.2.1.1	Servicios Personales	25,552,481	26,382,530	830,049	3.2
9.2.1.2	Otros de Gasto Corriente	699,152	699,152	0	n/a
9.2.1.3	Gasto de Operación	2,918,174	2,918,174	0	n/a
9.2.1.4	Gasto de Compensación	5,290,971	5,290,971	0	n/a
9.2.2	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	8,905,111	9,155,607	250,497	2.8
9.2.3	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	4,101,158	4,099,800	-1,357	n/a
9.2.3.1	Estatal	497,120	496,955	-165	n/a
9.2.3.2	Municipal	3,604,038	3,602,845	-1,193	n/a
9.2.4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	8,580,354	8,587,262	6,907	0.1
9.2.5	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	2,818,153	1,922,388	-895,764	-31.8
9.2.5.1	Asistencia Social	996,447	995,133	-1,314	-0.1
9.2.5.2	Infraestructura Educativa Básica	336,210	621,508	285,299	84.9
9.2.5.3	Infraestructura Educativa Superior	147,149	226,687	79,539	54.1
9.2.5.4	Infraestructura Educativa Media Superior	38,347	79,060	40,713	106.2
9.2.5.5	Bonos de Infraestructura	1,300,000	0	-1,300,000	-100.0
9.2.6	Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	554,920	492,293	-62,627	-11.3
9.2.7	Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	849,664	719,472	-130,192	-15.3
9.2.7.1	Educación Tecnológica	703,497	719,472	15,974	2.3
9.2.7.2	Educación de Adultos	146,167	0	-146,167	-100.0
9.2.8	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	4,847,362	4,888,507	41,145	0.8
9.2.9	Ingresos derivados de Otros Apoyos Federales	20,614,493	38,965,956	18,351,464	89.0
9.2.9.1	Convenios de Descentralización	15,856,488	10,557,598	-5,298,889	-33.4
9.2.9.2	Subsidios Educativos (Univ. Tecnol.)	3,650,269	8,728,724	5,078,455	139.1
9.2.9.3	Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES)	0	371,901	371,901	n/a
9.2.9.4	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	0	1,541,627	1,541,627	n/a
9.2.9.5	Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS)	5,441	5,391	-50	-0.9
9.2.9.6	Otras aportaciones federales	1,102,295	17,760,715	16,658,420	1,511.2
<b>10.</b>	<b>INGRESOS FINANCIEROS:</b>	<b>390,000</b>	<b>508,990</b>	<b>118,990</b>	<b>30.5</b>
10.1	Utilidades y Rendimientos de Otras Inversiones en Créditos y Valores	390,000	508,990	118,990	30.5
<b>11.0</b>	<b>INGRESOS NETOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS:</b>	<b>8,860,661</b>	<b>4,395,554</b>	<b>-4,465,110</b>	<b>-50.4</b>
11.1	Pasivos que se generen como resultado de erogaciones que se devenguen en el ejercicio fiscal pero que queden pendiente por liquidar al cierre del mismo.	2,460,661	2,460,659	-3	0.0
11.1.1	Sector Central.	2,460,661	2,460,659	-3	0.0
11.1.2	Sector Auxiliar.	0	0	0	0.0
11.2	Pasivos que se generen como resultado de la contratación de créditos, en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios	3,400,000	1,934,896	-1,465,104	-43.1
11.3	Pasivos que se generen como resultado de la contratación de créditos por los organismos auxiliares.	3,000,000	0	-3,000,000	-100.0
		<b>221,285,728</b>	<b>275,714,992</b>	<b>54,429,261</b>	<b>24.6</b>

**Artículo 2.-** De conformidad con el Fideicomiso autorizado por la Legislatura Estatal mediante los Decretos Números 48 y 84 publicados respectivamente en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fechas 4 de junio de 2004 y 29 de octubre de 2007, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que obtenga un endeudamiento contratado en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, hasta por un monto de \$3,400’000,000.00 (Tres mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 M. N.), más una cantidad a través de cuya suma el saldo de la deuda pública del Gobierno del Estado de México, al cierre del ejercicio fiscal del año 2016, no exceda del 60% de las Participaciones anuales que corresponden al Gobierno del Estado, sus Ingresos Propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, todos del ejercicio fiscal inmediato anterior, que será destinado exclusivamente a inversión pública productiva en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, podrá obtener el endeudamiento a que se refiere este artículo mediante la contratación de cualquier tipo de créditos con instituciones financieras o mediante la emisión de valores, en términos de lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**Al mes de diciembre de 2016 la contratación de endeudamiento ascendió a mil 934 millones 896 mil pesos, y el saldo de la deuda pública ascendió a 36 mil 179 millones 393.9 miles de pesos representando el 33.7 por ciento de los ingresos por 107 mil 396 millones 258.7 miles pesos conforme al primer párrafo de este artículo.**

Al reporte trimestral que prevé el Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, específicamente en su artículo 263 fracción XI, que el Ejecutivo del Estado envíe a la Legislatura, deberá acompañarse la información que comprenda los pagos realizados por concepto de financiamiento de inversión pública productiva en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y el porcentaje que represente el monto de la emisión y colocación de valores que estén destinados a circular en el mercado de valores, durante el período correspondiente.

**Durante el ejercicio 2016, se informó a la H. Legislatura Local, sobre las operaciones de deuda pública a través de la entrega de los informes que señala este artículo. Las obligaciones de deuda pública estuvieron destinadas para el desarrollo de la inversión pública productiva en el estado de México.**

En materia de deuda pública ningún empréstito podrá contratarse en contravención a lo que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.

Si las condiciones del mercado son adecuadas, el Gobierno del Estado de México podrá refinanciar, reestructurar y/o recontratar créditos u obligaciones de garantía o pago derivadas de operaciones crediticias inscritas en el Registro de Deuda Pública o de los proyectos de prestación de servicios o programas multianuales con componentes financieros, informando a la legislatura de los ahorros y beneficios que se espera obtener, sin que dicha reestructuración compute para el techo de endeudamiento señalado en el presente artículo.

**Al 31 de diciembre de 2016 el Gobierno del Estado de México contrató deuda pública conforme a lo que establece la normatividad, así mismo, derivado de la reestructuración de la deuda del estado en 2008, en el año que se informa se continúa con el intercambio de flujos (swaps) y se mantienen vigentes los contratos de garantía de pago oportuno (GPO) de los cuales solo se han aplicado cargos correspondientes a las primas mensuales.**

En el capítulo 8 “Deuda Pública” de este Tomo de Resultados Generales, se presentan las condiciones en las que se llevó a cabo el manejo de la Deuda Pública en el ejercicio fiscal que se reporta.

**Artículo 3.-** Los organismos auxiliares del Gobierno del Estado directamente o a través de los mecanismos previstos por el artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en su conjunto podrán contratar endeudamiento autorizado hasta por un monto de \$3,000'000,000.00 (Tres mil millones de pesos 00/100 M.N), facultándose al Ejecutivo del Estado para otorgar su aval y/o garantizar mediante líneas de crédito contingentes con instituciones financieras, hasta por el monto mencionado.

Asimismo, los organismos auxiliares del Gobierno del Estado de México podrán si las condiciones del mercado son adecuadas, refinanciar, reestructurar y/o recontractar créditos u obligaciones de garantía o pago inscritas en el Registro de Deuda Pública.

El Estado podrá afectar como fuente, garantía de pago, o ambas, de las obligaciones que contraiga incluyendo la emisión de valores representativos de un pasivo a su cargo para su colocación en el mercado de valores así como de los avales que preste, sus ingresos derivados de contribuciones, productos, aprovechamientos y accesorios así como los derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

**Durante el ejercicio 2016, el Gobierno del Estado de México no otorgó avales para contrataciones de deuda Pública por parte de los Organismos Auxiliares.**

**Artículo 4.-** Los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de esta Ley, se recaudarán por la Secretaría de Finanzas, en la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en instituciones del sistema financiero mexicano o en establecimientos autorizados para tal efecto, así como por los ayuntamientos con los que se convenga que realicen por cuenta de la dependencia la captación de los ingresos públicos para su concentración correspondiente al erario estatal; salvo los ingresos afectos en fideicomisos de garantía, fuente de pago o administración e inversión, los cuales serán percibidos de manera directa en dichos fideicomisos.

**El mecanismo para la recaudación en 2016, se realizó a través de instituciones bancarias, cajeros automáticos, cadenas comerciales, pagos vía Internet y terminales móviles que facilita a los ciudadanos la forma de pago en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en virtud de que se continuó con la estrategia de mantener una política tributaria eficiente, eficaz y con estricto apego a la legalidad, ofreciendo una mejor calidad en el servicio y optimizando la administración tributaria, agilizando los trámites administrativos y fiscales, poniendo al contribuyente la mejor opción para su pago, permitiendo también, que las entidades públicas y municipios que se adhirieron a través de los convenios respectivos otorguen un mejor servicio en materia de recaudación.**

Las entidades públicas que reciban ingresos de los señalados en el artículo 1, deberán suscribir un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para que dichos ingresos se cobren a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en instituciones del sistema financiero mexicano o en los establecimientos autorizados para tal efecto, mismos que deberán referirse en dicho convenio; excluyendo de esta disposición a las entidades públicas coordinadas por los sectores salud, seguridad social y asistencia social.

Para tal efecto, las entidades públicas tendrán hasta el 1º de abril para realizar la firma de los convenios referidos en el párrafo anterior.

**Durante el ejercicio 2016, la Secretaría de Finanzas suscribió Convenios de Colaboración con diversas entidades públicas con las que se convino que se realizara por cuenta de estas la captación de ingresos públicos para su concentración al Erario Estatal y se adhirieron principalmente tecnológicos de estudios superiores, universidades públicas y otros organismos auxiliares.**

Cuando los ingresos propios excedan los montos aprobados por la Legislatura, éstos deberán ser asignados y aplicados en primera instancia al programa de acciones para el desarrollo, en inversión, en obras y acciones o en pago de deuda pública del Estado y debiendo informar a la Legislatura de los porcentajes que se hubieran aplicado a cada uno de los rubros antes señalados. Cualquier asignación diferente requerirá la valoración y aprobación de la Legislatura.

De los ingresos excedentes que se obtengan conforme al párrafo anterior, la Secretaría informará trimestralmente a la Legislatura en los meses de abril, julio y octubre, y el correspondiente al cierre del ejercicio se presentará a través de la Cuenta Pública.

En el caso de que se registren ingresos superiores a los aprobados, la Secretaría de Finanzas deberá informar respecto de los mismos a la Legislatura del Estado, y su aplicación se hará en términos de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el presupuesto de egresos correspondiente.

Las cantidades recaudadas deberán depositarse en las cuentas bancarias autorizadas, debiendo inscribirse cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en la cuenta pública que ésta formule.

Los ingresos que reciban los organismos públicos descentralizados derivados de fideicomisos en los que participen como fideicomitentes en los términos del artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberán aplicarse conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, y el remanente deberá ser entregado a la Secretaría de Finanzas o a quien esta designe conforme a las disposiciones legales relativas, para su aplicación en gasto de inversión en obras y acciones y al pago de la deuda pública del Estado, debiendo informar a la Legislatura de los porcentajes que se hubieran aplicado a cada uno de los rubros antes señalados.

**De los ingresos excedentes fueron aplicados, 12 mil 220.5 millones de pesos en inversiones en obras y acciones; 5 mil 565.8 millones de pesos al pago de deuda pública y pasivos derivados del ejercicio presupuestal; correspondiendo el 24 y 11 por ciento respectivamente.**

## **I.2. PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**Artículo 4.-** El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto asciende a la cantidad de **\$221,285,729,374** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2016.

**El monto ejercido al 31 de diciembre de 2016 ascendió a 272 mil 73 millones 966.3 miles de pesos, equivalentes al 23 por ciento adicional al monto previsto.**

**Artículo 5.-** El Presupuesto de Egresos total del Gobierno del Estado de México, se distribuye por programas de la siguiente manera:

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	AUTORIZADO	AUTORIZADO FINAL ( Miles de Pesos)	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
01 01 01 01	Legislativo	1,361,158.8	1,587,044.8	1,586,642.6	402.2	0.0
01 01 02 01	Fiscalización Gubernamental	377,156.3	0.0	0.0	0.0	0.0
01 02 01 01	Administrar e impartir justicia	3,554,843.5	3,548,833.0	3,548,833.0	6,010.5	0.2
01 02 02 01	Procuración de justicia	2,882,166.7	2,966,130.2	2,945,145.9	20,984.3	0.7
01 02 03 01	Prevención y reinserción social	1,480,649.6	2,005,055.1	1,999,889.7	5,165.4	0.3
01 02 04 01	Derechos humanos	159,081.2	159,147.3	159,041.5	105.8	0.1
01 03 01 01	Conducción de las políticas generales de gobierno	1,003,278.2	1,158,355.2	1,127,511.0	30,844.2	2.7
01 03 02 01	Democracia y pluralidad política	419,889.5	423,801.0	407,485.0	16,316.0	3.8
01 03 03 01	Conservación del patrimonio público	145,478.2	321,312.9	285,394.8	35,918.1	11.2
01 03 04 01	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	562,010.2	594,859.2	571,265.3	23,593.9	4.0
01 03 05 01	Asistencia jurídica al ejecutivo	60,517.8	61,363.3	61,202.0	161.3	0.3
01 03 06 01	Electoral	1,008,346.8	1,011,846.8	1,011,846.8	0.0	0.0
01 03 07 01	Población	35,179.3	37,501.4	37,097.3	404.1	1.1
01 03 08 01	Política territorial	521,660.8	1,898,040.6	1,890,218.1	7,822.5	0.4
01 03 09 01	Coordinación metropolitana	20,618.3	13,584.5	12,832.6	751.9	5.5
01 04 01 01	Relaciones exteriores	35,963.1	57,031.8	55,339.9	1,691.9	3.0
01 05 02 01	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	177,175.2	152,530.1	149,355.7	3,174.4	2.1
01 05 02 02	Fortalecimiento de los ingresos	4,747,172.0	5,424,474.0	5,415,385.0	9,089.0	0.2
01 05 02 03	Gasto social e inversión pública	31,380.6	34,577.6	34,137.6	440.0	1.3
01 05 02 04	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	9,102.1	4,243.6	4,140.4	103.2	2.4
01 05 02 05	Planeación y presupuesto basado en resultados	202,925.8	247,164.7	221,778.9	25,385.8	10.3
01 05 02 06	Consolidación de la administración pública de resultados	620,996.8	871,350.3	863,526.2	7,824.1	0.9
01 07 01 01	Seguridad pública	8,246,871.2	8,526,357.9	8,285,807.6	240,550.3	2.8
01 07 02 01	Protección civil	576,488.1	151,195.6	149,217.1	1,978.5	1.3
01 07 04 01	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	1,197,043.6	1,968,240.3	1,967,764.1	476.2	0.0
01 08 01 01	Protección jurídica de las personas y sus bienes	1,193,896.3	1,492,543.1	1,422,610.7	69,932.4	4.7
01 08 01 02	Modernización del catastro mexicano	29,231.7	30,492.3	25,947.5	4,544.8	14.9
01 08 02 01	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	43,941.4	49,385.7	43,752.4	5,633.3	11.4
01 08 03 01	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	204,219.9	207,406.9	207,068.4	338.5	0.2
01 08 04 01	Transparencia	127,907.4	135,658.9	134,409.1	1,249.8	0.9
01 08 05 01	Gobierno electrónico	174,386.9	397,568.2	395,331.8	2,236.4	0.6
01 08 05 02	Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dominio	8,709.3	3,708.8	2,444.5	1,264.3	34.1
02 01 01 01	Gestión integral de residuos sólidos	113,442.2	51,983.6	51,983.6	0.0	0.0
02 01 02 01	Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua	6,253.1	6,766.3	6,257.5	508.8	7.5
02 01 03 01	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	2,069,455.4	1,478,044.7	1,447,644.6	30,400.1	2.1
02 01 04 01	Protección al ambiente	620,621.5	788,975.5	770,752.6	18,222.9	2.3
02 01 05 01	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	342,222.4	575,144.7	548,654.7	26,490.0	4.6
02 02 01 01	Desarrollo urbano	2,940,603.4	9,517,150.0	9,517,141.7	8.3	0.0
02 02 02 01	Desarrollo comunitario	223,855.9	3,662,125.0	3,662,049.4	75.6	0.0
02 02 03 01	Manejo eficiente y sustentable de el agua	1,741,683.4	2,269,722.6	2,195,469.2	74,253.4	3.3
02 02 04 01	Alumbrado público	3,016.8	483,808.1	483,806.4	1.7	0.0
02 02 05 01	Vivienda	107,637.6	995,790.8	983,392.6	12,398.2	1.2
02 02 06 01	Modernización de los servicios comunales	36,581.0	22,310.3	21,235.9	1,074.4	4.8
02 02 07 01	Coordinación para el desarrollo regional	1,009,642.3	1,294,738.7	1,289,372.5	5,366.2	0.4
02 03 01 01	Prevención médica para la comunidad	1,671,608.8	2,981,462.4	2,966,579.4	14,883.0	0.5
02 03 02 01	Atención médica	22,713,833.1	28,258,157.6	26,890,573.2	1,367,584.4	4.8
02 03 02 02	Salud para la población infantil y adolescente	3,472,874.1	4,067,255.9	4,018,666.2	48,589.7	1.2
02 03 02 03	Salud para la mujer	2,238,889.8	2,690,653.9	2,638,487.7	52,166.2	1.9
02 03 02 04	Salud para el adulto y adulto mayor	728,746.2	720,018.5	711,835.6	8,182.9	1.1
02 03 04 01	Desarrollo y Gestión de las políticas para la salud	860,399.3	961,694.0	959,033.2	2,660.8	0.3
02 03 05 01	Sistema de protección social en salud	357,511.9	9,246,968.0	9,246,967.9	0.1	0.0
02 04 01 01	Cultura física y deporte	526,842.5	806,730.1	788,085.7	18,644.4	2.3
02 04 02 01	Cultura y arte	1,224,952.2	2,055,443.9	1,992,088.0	63,355.9	3.1
02 04 03 01	Identidad mexicana	353,367.6	418,934.0	405,610.5	13,323.5	3.2
02 04 04 01	Nuevas organizaciones de la sociedad	28,948.3	30,370.2	29,821.2	549.0	1.8
02 05 01 01	Educación básica	51,509,427.3	57,600,437.7	57,558,942.2	41,495.5	0.1
02 05 02 01	Educación media superior	5,945,488.5	9,589,410.4	9,255,798.1	333,612.3	3.5
02 05 03 01	Educación superior	6,503,051.8	9,780,730.9	9,518,220.5	262,510.4	2.7
02 05 04 01	Estudios de posgrado	43,155.9	24,252.1	23,419.9	832.2	3.4
02 05 05 01	Educación para adultos	639,871.1	658,694.5	658,638.2	56.3	0.0
02 05 06 01	Gestión de las políticas educativas	2,573,952.2	3,142,045.2	3,103,418.4	38,626.8	1.2
02 05 06 02	Modernización de la educación	6,673,063.8	5,419,817.8	5,384,706.1	35,111.7	0.6
02 05 06 03	Alimentación para la población infantil	1,634,000.4	756,301.5	745,721.9	10,579.6	1.4
02 06 01 01	Prestaciones obligatorias	5,896.2	4,999.0	4,999.0	897.2	15.2
02 06 02 01	Pensiones y seguro por fallecimiento	9,059,042.8	9,704,196.2	9,320,139.6	384,056.6	4.0
02 06 03 01	Prestaciones potestativas	754,509.2	760,417.0	714,659.1	45,757.9	6.0
02 06 05 01	Alimentación y nutrición familiar	1,289,590.8	943,211.6	941,889.5	1,322.1	0.1
02 06 07 01	Pueblos indígenas	249,376.6	625,489.8	622,828.2	2,661.6	0.4
02 06 08 01	Protección a la población infantil	99,160.3	197,132.2	192,563.4	4,568.8	2.3
02 06 08 02	Atención a personas con discapacidad	323,090.8	486,840.9	485,407.9	1,433.0	0.3
02 06 08 03	Apoyo a los adultos mayores	1,509,090.6	2,526,369.9	2,502,649.8	23,720.1	0.9
02 06 08 04	Desarrollo integral de la familia	128,313.3	1,310,414.4	1,278,450.3	31,964.1	2.4
02 06 08 05	El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género	1,110,435.9	864,243.2	857,260.2	6,983.0	0.8
02 06 08 06	Oportunidades para los jóvenes	338,668.6	48,850.5	46,314.6	2,535.9	5.2
03 01 01 01	Promoción internacional	25,334.2	23,162.8	21,831.1	1,331.7	5.7
03 01 02 01	Empleo	520,395.6	686,998.8	553,177.7	133,821.1	19.5
03 01 02 02	Administrativo y laboral	215,228.3	180,851.7	178,859.5	1,992.2	1.1
03 02 01 01	Desarrollo agrícola	1,011,802.8	1,600,110.6	1,599,554.6	556.0	0.0
03 02 01 02	Fomento a productores rurales	124,289.3	291,828.3	291,809.8	18.5	0.0
03 02 01 03	Fomento pecuario	25,929.9	230,229.9	230,225.5	4.4	0.0
03 02 01 04	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	2,619.5	21,313.0	21,305.5	7.5	0.0
03 02 02 01	Desarrollo forestal	103,651.2	127,303.0	124,597.2	2,705.8	2.1
03 02 03 01	Fomento acuícola	33,681.6	24,130.1	24,129.3	0.8	0.0
03 02 05 01	Infraestructura hidroagrícola	387,313.8	234,988.7	234,972.6	16.1	0.0
03 02 06 01	Seguros y garantías financieras agropecuarias	0.0	5,000.0	5,000.0	0.0	0.0
03 03 05 01	Electrificación	186,087.1	80,411.7	80,410.0	1.7	0.0
03 04 01 01	Fomento a la minería	8,277.7	10,515.0	9,655.1	859.9	8.2
03 04 02 01	Modernización industrial	577,298.2	446,409.5	434,282.2	12,127.3	2.7
03 05 01 01	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	271,136.4	481,417.3	481,303.8	113.5	0.0
03 05 01 02	Modernización de transporte masivo	495,436.0	1,219,300.7	1,194,197.5	25,103.2	2.1
03 05 01 03	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	3,920,322.9	5,749,378.6	5,465,751.4	283,627.2	4.9
03 05 04 01	Modernización de la comunicación aérea	0.0	13,167.0	13,119.3	47.7	0.4
03 06 01 02	Modernización de las telecomunicaciones	694,679.0	2,687.4	2,562.2	125.2	4.7
03 07 01 01	Fomento turístico	240,187.2	339,485.3	334,683.3	4,802.0	1.4
03 08 01 01	Investigación científica	391,087.1	265,445.3	262,548.4	2,896.9	1.1
03 08 02 01	Desarrollo tecnológico aplicado	71,302.0	78,007.8	52,290.1	25,717.7	33.0
03 08 03 01	Cambio tecnológico en el sector agropecuario	194,265.7	22,365.7	22,342.8	22.9	0.1
03 08 04 01	Innovación científica y tecnológica	83,948.5	84,760.1	56,695.5	28,064.6	33.1
03 09 03 01	Promoción artesanal	38,832.0	27,407.1	24,039.7	3,367.4	12.3
04 01 01 01	Deuda pública	7,891,297.3	9,216,129.4	5,688,256.2	3,527,873.2	38.3
04 02 01 01	Transferencias	0.0	4,594.9	4,594.9	0.0	0.0
04 02 02 01	Participaciones	20,471,512.4	21,627,987.6	21,304,663.6	323,324.0	1.5
04 02 03 01	Aportaciones	12,184,392.3	12,191,299.6	12,190,106.7	1,192.9	0.0
04 04 01 01	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	2,555,871.7	12,997,973.5	11,303,042.1	1,694,931.4	115.0
	Fondo general de provisiones salariales y económicas	2,368,181.6				
	Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones de los trabajadores al servicio del Estado	2,028,906.4				
		<b>221,285,729.4</b>	<b>281,660,476.8</b>	<b>272,073,966.3</b>	<b>9,586,510.5</b>	<b>3.4</b>

El Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas, formará parte de las obligaciones contingentes del Programa de Acciones para el Desarrollo, y se distribuirá entre los programas de conformidad a lo que corresponda asignar a la dependencia y tribunales administrativos, por el impacto que en cada una de ellas tenga la política salarial que se convenga en términos de las negociaciones con el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, y el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado.

Los recursos adicionales al Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas se aplicarán exclusivamente para atender la política salarial que se acuerde con las organizaciones sindicales del personal operativo.

Los recursos remanentes del Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas, una vez atendida la política salarial que se hace referencia en el párrafo anterior, se transferirán para la ejecución de proyectos de inversión dentro del Capítulo 6000.

CONCEPTO		FGPSE (Miles de Pesos)
01030101	Conducción de la políticas generales de gobierno	719.0
01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	24.7
01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	35.1
01050202	Fortalecimiento de los ingresos	19,968.1
01050203	Gasto social e inversión pública	3,290.8
01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	227.8
01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	12,909.5
01050206	Consolidación de la administración pública de resultado	19,631.2
01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	11.5
01080401	Transparencia	1,327.2
02020201	Desarrollo comunitario	875.9
02040201	Cultura y arte	72,835.3
02050101	Educación básica	2,233,662.6
03070101	Fomento turístico	1,486.2
04010101	Deuda pública	1,108.7
04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	68.0
<b>TOTAL</b>		<b>2,368,181.6</b>

El Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, formará parte de las obligaciones contingentes del Programa de Acciones para el Desarrollo, y representa una erogación compensada con los ingresos que habrán de obtenerse por el pago del propio gravamen por los servidores públicos del Gobierno Estatal, conforme a lo autorizado por la Legislatura Local en el Decreto número 19 de fecha 29 de diciembre de 2006.

CONCEPTO		FISERTP (Miles de Pesos)
01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	3,868.8
01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	6,232.8
01040101	Relaciones exteriores	661.0
01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	2,078.4
01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	26,599.9
01080501	Gobierno electrónico	0.9
01080502	Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dominio	1,689.5
02020201	Desarrollo comunitario	265.8
02040101	Cultura física y deporte	929.4
02040201	Cultura y arte	32,862.5
02050101	Educación básica	48,141.9
02050201	Educación media superior	1,330,150.9
02050301	Educación superior	71,011.1
02050501	Educación para adultos	198,754.7
02050601	Gestión de las políticas educativas	284,022.9
02050602	Modernización de la educación	20,862.9
03070101	Fomento turístico	773.0
<b>TOTAL</b>		<b>2,028,906.4</b>

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**Artículo 6.-** El Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el ejercicio fiscal de 2016 asciende a la cantidad de \$1,581,251,406 que incluye las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación y su distribución. Su integración y distribución presupuestal será definida por el propio Poder.

Los recursos asignados al Poder Legislativo incluyen \$177,156,331 para la operación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

El Poder Legislativo comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando esta así lo requiera, la distribución presupuestal, que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**Al 31 de diciembre de 2016, el Ejecutivo del estado transfirió al Poder Legislativo mil 586 millones 642.6 miles de pesos; la distribución presupuestal y el resultado del ejercicio de estos recursos se presenta en el Capítulo 3 de este Tomo I de Resultados Generales denominado "Poder Legislativo del Estado de México".**

**Artículo 7.-** El Presupuesto de Egresos del Poder Judicial para el ejercicio fiscal de 2016, importa un monto de \$2,988,876,183, que incluye las previsiones por incremento salarial, sus gastos de operación y su distribución serán definidos por el propio Poder.

El Consejo de la Judicatura comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando esta así lo requiera, la distribución presupuestal, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**Durante el ejercicio fiscal 2016, el Poder Judicial recibió recursos del Ejecutivo del Estado por 3 mil 203 millones 858.3 miles de pesos, la distribución presupuestal y el resultado de su ejercicio y aplicación se presenta en el Capítulo 6 de este Tomo 1 de Resultados Generales denominado "Poder Judicial del Estado de México".**

**Artículo 8.-** El Presupuesto total del Poder Ejecutivo y Organismos Autónomos para el ejercicio fiscal de 2016 asciende a la cantidad de \$221,285,729,374, y está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo al Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, y se distribuye por pilares temáticos y ejes transversales para el desarrollo de la siguiente manera:

PILARES Y EJES	DENOMINACIÓN	AUTORIZADO	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
		(Miles de Pesos)				
<b>Pilar temático 1:</b>	Gobierno solidario	125,860,478.7	162,983,069.5	160,109,503.5	2,873,566.0	1.8
<b>Pilar temático 2:</b>	Estado progresista	18,018,646.1	29,338,621.8	28,652,508.4	686,113.4	2.3
<b>Pilar temático 3:</b>	Sociedad Protegida	21,407,021.4	23,426,113.4	23,079,243.5	346,869.9	1.5
<b>Eje transversal I:</b>	Gobierno municipalista	32,854,238.2	33,989,996.7	33,661,553.5	328,443.2	1.0
<b>Eje transversal II:</b>	Gobierno de resultados	3,513,433.3	4,245,277.3	4,126,196.1	119,081.2	2.8
<b>Eje transversal III:</b>	Financiamiento para el Desarrollo	15,234,823.7	27,677,398.1	22,444,961.3	5,232,436.8	18.9
	Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	2,368,181.6				
	Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	2,028,906.4				
	<b>Total:</b>	<b>221,285,729.4</b>	<b>281,660,476.8</b>	<b>272,073,966.3</b>	<b>9,586,510.5</b>	<b>3.4</b>

**Artículo 9.-** El Presupuesto del Poder Ejecutivo y Organismos Autónomos, se distribuye por sectores de la forma siguiente:

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2016

PRESUPUESTO POR SECTORES  
PODER EJECUTIVO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS  
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
	Autorizado	Modificado	Ejercido	Variación	%
<b>Desarrollo social</b>	<b>151,519,250.5</b>	<b>196,197,456.7</b>	<b>192,701,513.8</b>	<b>3,495,942.9</b>	<b>1.8</b>
Educación, cultura y bienes t a r s o c i a l	77,168,612.1	90,522,848.3	89,619,403.6	903,444.7	1.0
Desarrollo urbano y regional	7,401,730.3	18,730,250.9	18,572,115.8	158,135.1	0.8
Salud, seguridad y asistencia social	44,650,863.8	62,315,934.0	60,313,609.0	2,002,325.0	3.2
Seguridad pública y procuración de justicia	17,002,243.4	17,698,110.5	17,328,957.6	369,152.9	2.1
Medio ambiente	1,356,719.8	1,571,341.1	1,523,376.9	47,964.2	3.1
Promoción para el desarrollo social y combate a la pobreza	3,939,081.1	5,358,971.9	5,344,050.9	14,921.0	0.3
<b>Agropecuaria y forestal</b>	<b>2,074,672.2</b>	<b>2,506,359.4</b>	<b>2,499,665.4</b>	<b>6,694.0</b>	<b>0.3</b>
<b>Comunicaciones y transportes</b>	<b>5,942,443.7</b>	<b>6,289,068.1</b>	<b>5,984,915.5</b>	<b>304,152.6</b>	<b>4.8</b>
<b>Desarrollo económico e impulso a la productividad</b>	<b>1,574,752.0</b>	<b>1,612,108.0</b>	<b>1,451,175.9</b>	<b>160,932.1</b>	<b>10.0</b>
<b>Administración y finanzas</b>	<b>8,249,674.7</b>	<b>4,774,646.9</b>	<b>4,380,158.9</b>	<b>394,488.0</b>	<b>8.3</b>
Fondo general de provisiones salariales y económicas	2,368,181.6				
Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones de los trabajadores al servicio del Estado	2,028,906.3				
<b>N b s e c t o r i z a b l e</b>	<b>10,781,008.1</b>	<b>31,192,599.2</b>	<b>25,969,893.2</b>	<b>5,222,706.0</b>	<b>16.7</b>
Inversión financiera	0.0	4,769,452.8	4,769,452.8	0.0	0.0
Servicio de la deuda	3,914,000.0	4,506,699.6	3,515,714.1	990,985.5	22.0
Organos electorales	1,008,346.8	1,011,846.8	1,011,846.8	0.0	0.0
Previsiones para el pago de ADEFAS	2,460,661.3	13,013,761.7	11,303,042.1	1,710,719.6	13.1
Previsiones para contratación de créditos	3,398,000.0	3,698,509.2	1,177,508.3	2,521,000.9	68.2
Subsidios por carga fiscal	0.0	4,192,329.1	4,192,329.1	0.0	0.0
<b>Participaciones y aportaciones federales a municipios</b>	<b>32,176,712.7</b>	<b>34,223,918.8</b>	<b>34,222,725.9</b>	<b>1,193.0</b>	<b>0.0</b>
Participaciones municipales	18,710,791.8	22,032,619.2	22,032,619.3	-0.1	0.0
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	3,604,037.9	3,604,037.9	3,602,844.9	1,193.0	0.0
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y demarcaciones territoriales del D.F.	8,580,354.4	8,587,261.7	8,587,261.7	0.0	0.0
Otros ISR	1,281,528.6				
<b>Total:</b>	<b>216,715,601.8</b>	<b>276,796,157.1</b>	<b>267,210,048.6</b>	<b>9,586,108.5</b>	<b>3.5</b>

Artículo 10.- Las erogaciones previstas para gasto corriente y de inversión de las dependencias y tribunales administrativos del Poder Ejecutivo, en la clasificación administrativa, ascienden a la cantidad de \$84,162,052,921, y se distribuyen de la siguiente manera:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO PROGRAMABLE DEL SECTOR CENTRAL  
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
(Miles de Pesos)

DEPENDENCIA	AUTORIZADO	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
201 Gubernatura	35,199.4	25,935.0	25,070.9	864.1	3.3
202 Secretaría General de Gobierno	10,882,846.4	11,792,556.7	11,749,284.8	43,271.9	0.4
203 Secretaría de Finanzas	7,678,940.6	8,337,532.1	7,948,056.2	389,475.9	4.7
204 Secretaría del Trabajo	270,610.8	243,150.9	235,966.0	7,184.9	3.0
205 Secretaría de Educación	36,168,674.9	44,099,438.6	44,043,170.2	56,268.3	0.1
207 Secretaría de Desarrollo Agropecuario	2,036,652.9	2,453,205.0	2,450,475.4	2,729.6	0.1
208 Secretaría de Desarrollo Económico	564,582.8	239,317.4	234,905.7	4,411.7	1.8
210 Secretaría de la Contraloría	249,074.0	300,616.4	299,623.4	993.0	0.3
212 Secretaría del Medio Ambiente	934,437.3	851,957.9	850,529.2	1,428.8	0.2
213 Procuraduría General de Justicia	3,035,642.3	2,832,491.1	2,818,931.2	13,559.8	0.5
214 Coordinación General de Comunicación Social	107,975.4	96,808.7	96,004.4	804.3	0.8
215 Secretaría de Desarrollo Social	3,842,463.2	1,228,752.0	1,228,590.1	161.9	0.0
217 Secretaría de Salud	1,212,696.3	80,109.6	70,899.5	9,210.0	11.5
219 Secretaría Técnica del Gabinete	38,380.5	48,627.1	48,471.0	156.1	0.3
223 Secretaría de Movilidad	702,931.9	747,279.2	747,109.3	169.8	0.0
224 Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano	282,799.4	235,895.6	231,147.4	4,748.3	2.0
225 Secretaría de Turismo	246,886.4	323,621.6	321,571.6	2,050.0	0.6
227 Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal	423,638.8	451,778.2	451,117.9	660.3	0.1
228 Secretaría de Cultura	1,810,358.2	1,867,534.3	1,748,975.4	118,558.9	6.3
229 Secretaría de Infraestructura	8,970,540.1	14,066,748.3	14,061,030.3	5,718.0	0.0
400D Tribunal de lo Contencioso Administrativo	117,233.1	118,064.4	117,956.8	107.6	0.1
400E Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	45,169.9	43,334.5	43,235.9	98.5	0.2
400F Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	32,786.6	30,120.5	29,883.6	236.9	0.8
400H Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Teccc	74,443.7	82,306.5	82,183.6	122.9	0.1
Fondo General de Provisiones Salariales y Económicas	2,368,181.6	0.0	0.0	0.0	n/a
Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	2,028,906.4	0.0	0.0	0.0	n/a
<b>TOTAL</b>	<b>84,162,052.9</b>	<b>90,597,181.3</b>	<b>89,934,189.6</b>	<b>662,991.6</b>	<b>0.7</b>

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**Artículo 11.-** Las erogaciones previstas en el artículo anterior, se distribuyen en la clasificación económica de la siguiente forma:

Concepto	Presupuesto Autorizado	Autorizado Final	Ejercido	Variación	%
(Miles de Pesos)					
1000 Servicios Personales	46,365,604.5	52,381,784.1	52,381,784.1	-	-
2000 Materiales y Suministros	1,374,426.4	1,720,567.6	1,667,758.5	52,809.1	3.1
3000 Servicios Generales	3,377,269.0	6,507,783.2	6,258,262.3	249,520.9	3.8
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,022,619.5	8,458,579.9	8,109,918.8	348,661.1	4.1
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	94,185.1	565,321.5	553,320.9	12,000.6	2.1
6000 Inversión Pública	22,530,860.5	20,963,145.0	20,963,145.0	-	-
Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	2,368,181.6			-	n/a
Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	2,028,906.4			-	n/a
<b>Total</b>	<b>84,162,053.0</b>	<b>90,597,181.3</b>	<b>89,934,189.6</b>	<b>662,991.7</b>	<b>0.7</b>

El monto asignado para el Capítulo de Servicios Personales podrá variar por la aplicación de las políticas salariales de carácter general, adoptadas en el ámbito estatal.

Los recursos asignados a los capítulos 5000 y 6000, no podrán ser transferidos a otros capítulos de gasto y se ejercerán de acuerdo con la legislación aplicable y las reglas del Programa de Acciones para el Desarrollo que emita la Secretaría.

En el ejercicio 2016, no se realizaron transferencias a otros capítulos de gasto de recursos asignados a los capítulos 5000 y 6000, el ejercicio de la Obra Pública, se explica en el Tomo II "Ejercicio Presupuestal Integrado del Poder Ejecutivo".

**Artículo 12.-** El monto señalado en el Capítulo 6000 "Inversión Pública" incluye una previsión de \$497,119,853, correspondientes al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Estos recursos se ejercen a través del Programa de Acciones para el Desarrollo con apego a la normatividad y lineamientos establecidos por el Gobierno Federal, el ejercicio de estos recursos se informa en el Capítulo 9 "Fondo de Aportaciones y Apoyos Federales" de este Tomo I de Resultados Generales y en el Tomo II "Ejercicio Presupuestal Integrado del Poder Ejecutivo".

**Artículo 13.-** El monto señalado en el Capítulo 6000 "Inversión Pública" incluye una previsión de \$2,818,152,533 correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, mismos que contienen recursos del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa.

Estos recursos fueron ejercidos a través del Programa de Acciones para el Desarrollo, con base en la normatividad estatal, así como a los lineamientos que para el efecto emite el Gobierno Federal, la información desglosada de estos recursos se informa en el Capítulo 9 "Fondo de Aportaciones y Apoyos Federales" de este Tomo I de Resultados Generales y en el Tomo II "Ejercicio Presupuestal Integrado del Poder Ejecutivo".

**Artículo 14.-** El monto señalado en el Capítulo 6000 "Inversión Pública" incluye una previsión de \$554,919,489, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Estos recursos fueron asignados al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México y Procuraduría General de Justicia para la ejecución de los programas del sector seguridad pública y procuración de justicia en cumplimiento a la normatividad emitida para el ejercicio de los mismos; así mismo se transfirieron recursos de este programa a los municipios para el equipamiento del personal de seguridad pública. La descripción detallada de la ejecución del programa, se informa en el Capítulo 9 denominado "Fondo de Aportaciones y Apoyos Federales" de este Tomo I de Resultados Generales.

**Artículo 15.-** El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una previsión de \$440,200,000, correspondiente al Fideicomiso Alianza para el Campo (FACEM) de acuerdo a los convenios vigentes entre la Federación y el Estado.

Esta asignación deberá ser ejercida exclusivamente por el Fideicomiso Alianza para el Campo (FACEM) para la promoción y fomento de las actividades agropecuarias y de desarrollo rural en la entidad.

El ejercicio del presupuesto autorizado en el presente artículo estará sujeto a los términos del convenio que suscriban los Gobiernos Federal y Estatal.

**Estos recursos se ejercieron a través del Programa de Acciones para el Desarrollo, mismos que fueron entregados al Fideicomiso Fondo Alianza para el Campo del Estado de México para la ejecución de diversos programas.**

**Artículo 16.-** El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una asignación de \$2,100,000,000 correspondiente al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) a que se refieren los artículos 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, y 58, del presente Decreto.

**Los recursos del FEFOM, fueron otorgados a los municipios a través del Programa de Acciones para el Desarrollo, para poder acceder a estos recursos la Secretaría de Finanzas el día 18 de marzo de 2016 mediante gaceta No. 400 dio a conocer los lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación, las fórmulas con las variables utilizadas se dieron a conocer el porcentaje correspondiente a cada municipio y el monto del fondo para el ejercicio fiscal 2016**

**Artículo 17.-** Los montos establecidos en los artículos 12, 13, 14, 15, 16 y el presente artículo, forman parte del Programa de Acciones para el Desarrollo.

El monto del Capítulo 6000 “Inversión Pública”, considerando los montos señalados en los artículos 12, 13, 14, 15 y 16 del presente Decreto, queda con una asignación de \$22,530,860,496.

Este importe incluye \$200,000,000 para el “Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos”, recursos que se ejercerán en primera instancia para acciones de equipamiento y prevención, y en caso de presentarse una contingencia los recursos que queden disponibles serán aplicados de acuerdo a las reglas de operación publicadas por la Secretaría General de Gobierno y si fuese necesario se complementarán de las acciones que se realicen al amparo del artículo 33 del presente Decreto.

Este importe incluye \$187,500,000 del Programa de Apoyo a la Comunidad que ejercen los Legisladores, el cual se orienta a la atención de las demandas ciudadanas mediante la entrega de apoyos en materiales diversos, el cual estará sujeto a los lineamientos, reglas y manuales de operación aplicables a los programas sociales en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Tal circunstancia aplicará a cualquier otro programa del Ejecutivo del Estado que ejerzan los legisladores.

**Estos recursos fueron canalizados a través del Programa de Acciones para el Desarrollo de acuerdo a las solicitudes realizadas, se asignaron a diferentes programas de inversión.**

**Artículo 18.-** Las participaciones a distribuirse a los municipios, provenientes de impuestos estatales, de ingresos derivados de impuestos federales, el 30% de los ingresos que a los municipios corresponderían provenientes de la recaudación del Impuesto Sobre Tenencia; así como del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, se estima asciendan a la cantidad de \$19,992,320,449, pudiendo modificarse de conformidad con el monto de ingresos que se reciban.

La distribución de las participaciones se realizará en los términos del Título Séptimo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y deberán ser enterados a los municipios, según el calendario que para tal efecto publique la Secretaría. De no realizar el entero en la fecha

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

establecida, la Secretaría deberá hacer el pago conjuntamente con los intereses generados a la fecha de cumplimiento.

De los recursos que por excedentes petroleros reciba el Gobierno del Estado de México, durante el ejercicio fiscal 2016, se distribuirá entre los municipios el 20%. Los Ayuntamientos deberán reconocer y observar el marco jurídico que regula su ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2016, se transfirieron recursos estatales a los municipios por 529 millones 353.7 miles de pesos, y de los recursos federales se entregaron 20 mil 775 millones 310 mil pesos; las reglas para las asignaciones de los recursos federales y las participaciones federales y estatales a los municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016 se dieron a conocer por la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta del Gobierno No.496 del 15 de febrero del 2016, así mismo, trimestralmente a través de la Gaceta del Gobierno se dan a conocer las participaciones estatales y federales pagadas a los municipios.

**PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**  
**(Miles de Pesos)**

Clave	Municipio	PARTICIPACION ESTATAL				PARTICIPACIONES FEDERALES										Participación Bruta	
		Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Estatal)	Impto. Adg. de automóviles	Impuesto sobre loterías	Total Participación Estatal	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	Impto. Sobre Autom. Nuevos	Fondo de Compensación n del Impto. Sobre Autom. Nuevos	Fondo de Focalización y Recaudación	Fondo de Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante convenio del Inmueble)		Impuesto Sobre Renta (ISR)
1	Acambay	2,097.6	86.4	26.7	<b>2,400.7</b>	60,076.6	8,123.5	1,119.8	21	2,474.6	588.0	2,898.7	2,443.6	424.6	14,023.8	1,595.9	<b>85,855.5</b>
2	Acóliman	2,674.5	10.4	27.3	<b>3,059.6</b>	76,696.5	10,361.6	1,432.9	3.0	3,151.7	712.9	3,864.6	4,280.3	743.6	5,990.2	2,151.9	<b>116,289.0</b>
3	Acúlco	1,572.8	64.8	26.3	<b>1,799.9</b>	45,013.1	6,091.2	840.0	16	1,855.1	485.5	1,994.8	2,007.7	366.2	16,732.2	26.3	<b>81,522.2</b>
4	Almoloya de Alquisiras	1,092.5	103.8	10.0	<b>1,414.6</b>	28,659.5	3,270.0	634.6	1.0	1,483.2	365.5	1,743.1	1,931.1	96.3	11,578.1	78.7	<b>57,578.1</b>
5	Almoloya de Juárez	3,674.5	15.6	378.0	<b>4,204.1</b>	105,306.9	14,234.4	1,966.7	4.0	4,331.5	978.9	7,905.2	4,984.9	865.8	8,075.6	3,438.1	<b>164,880.4</b>
6	Almoloya del Río	596.9	24.6	61.7	<b>883.2</b>	17,069.0	2,314.4	318.4	0.6	704.3	158.7	779.9	1,381.9	229.2	-	784.1	<b>46,222.2</b>
7	Americanos de Eleccera	995.0	102.9	10.0	<b>1,159.9</b>	28,429.2	3,883.4	510.4	1.0	1,174.3	183.0	1,357.3	1,538.6	210.7	-	417.8	<b>57,160.0</b>
8	Amatepec	1,131.3	62.2	156.4	<b>1,729.9</b>	43,271.5	5,822.3	805.9	1.5	1,783.5	401.8	1,018.7	1,608.3	279.5	-	1,013	<b>114,227.0</b>
9	Amatepec	1,271.3	73.0	182.8	<b>2,027.1</b>	50,695.2	6,860.2	946.0	1.8	2,039.4	471.3	5,338.6	2,877.0	386.1	-	417.8	<b>146,010.0</b>
10	Atzacan	1,871.1	48.9	10.0	<b>1,959.0</b>	33,976.0	4,597.6	654.0	1.2	1,600.2	35.9	1,625.6	1,597.6	292.9	-	3,408.1	<b>90,707.0</b>
11	Atzacan	1,333.1	50.0	37.5	<b>1,528.6</b>	38,866.7	5,363.3	712.4	1.4	1,572.2	354.8	2,095.6	2,372.2	416.5	-	5,522.9	<b>87,599.6</b>
12	Atzacán de Zaragoza	656.8	27.1	67.9	<b>781.8</b>	18,763.7	2,543.5	352.4	0.7	775.0	174.7	475.6	1,360.6	236.4	-	2,741.4	<b>49,644.0</b>
13	Atzacán de Zaragoza	16,298.3	674.1	16,657.7	<b>18,638.1</b>	468,344.0	63,865.3	8,760.9	19.8	19,874.4	4,352.5	72,084.3	11,534.2	2,007.5	-	91,299.8	<b>1,346,196.7</b>
14	Atzacámico	3,390.4	139.9	348.9	<b>3,979.2</b>	97,148.3	13,133.4	1,814.2	3.7	3,996.8	903.1	8,846.8	3,272.6	543.4	2,614.8	24,963.6	<b>267,792.0</b>
15	Atzacámico	1,097.9	45.2	115.4	<b>1,368.5</b>	41,864.1	5,664.9	783.5	1.5	1,295.2	292.1	1,002.6	1,293.5	304.3	-	588.5	<b>16,073.0</b>
16	Atzacapaco	1,176.4	48.5	121.5	<b>1,446.4</b>	33,663.9	4,561.6	628.1	1.2	1,387.7	313.0	3,409.5	2,787.6	289.8	-	1,678.5	<b>96,608.0</b>
17	Atzacapaco	537.8	22.2	35.6	<b>615.6</b>	15,382.8	2,082.7	287.0	0.5	634.5	143.0	382.1	1,311.1	227.8	260.0	1,794.7	<b>40,556.0</b>
18	Calimaya	1,462.7	60.3	101.0	<b>1,874.0</b>	41,864.1	5,664.9	783.5	1.5	1,295.2	389.2	2,140.5	2,359.1	409.8	-	8,204.8	<b>110,522.0</b>
19	Capulhuacán	1,239.5	51.1	128.0	<b>1,489.6</b>	35,464.2	4,800.3	667.1	1.3	1,462.2	329.7	2,671.3	1,797.1	312.3	1,222.7	22.8	<b>97,688.0</b>
20	Coacaco de Berrozabala	7,504.7	309.8	771.0	<b>8,855.5</b>	209,197.4	29,740.5	4,020.4	8.4	8,843.9	2,000.3	50,294.7	6,541.9	1,136.9	-	62,363.1	<b>1,337,606.0</b>
21	Coatepec Harinas	1,646.1	67.8	170.0	<b>1,959.9</b>	47,028.8	6,374.8	873.0	0.7	1,945.9	437.8	3,296.3	1,272.5	354.9	-	1,031.1	<b>85,297.0</b>
22	Cocotlán	656.9	27.1	67.9	<b>781.8</b>	18,763.7	2,543.5	352.4	0.7	775.0	174.7	475.6	1,360.6	236.4	-	588.5	<b>16,073.0</b>
23	Coyulapec	1,303.0	53.7	134.5	<b>1,491.2</b>	37,288.3	5,046.5	695.8	1.3	1,537.1	346.7	1,943.6	1,943.6	346.7	-	1,546.7	<b>57,160.0</b>
24	Cuautlancingo	4,572.6	188.9	469.2	<b>5,230.7</b>	131,822.3	17,716.5	2,451.5	5.2	5,387.4	1,219.3	14,213.5	4,012.7	710.9	-	16,157.4	<b>362,900.0</b>
25	Cuautlancingo	15,882.2	695.7	16,249.9	<b>18,139.8</b>	456,990.0	63,865.3	8,760.9	19.8	19,874.4	4,352.5	72,084.3	11,534.2	2,007.5	-	91,299.8	<b>1,346,196.7</b>
26	Chalco	6,786.7	280.5	695.3	<b>7,952.5</b>	194,320.5	26,298.0	3,642.4	7.9	7,993.5	1,919.8	19,598.3	6,426.1	1,426.3	-	24,699.0	<b>328,707.0</b>
27	Chapa de Mota	1,191.0	41.1	123.1	<b>1,363.2</b>	34,060.4	4,612.0	633.2	1.2	1,405.3	36.7	894.4	1,649.2	286.6	-	6,154.0	<b>49,488.4</b>
28	Chapultepec	571.3	29.5	39.0	<b>658.8</b>	16,349.7	2,227.0	305.1	0.6	671.9	152.0	705.2	1,369.2	237.9	364.8	1,954.0	<b>43,776.0</b>
29	Chautla	1,039.1	42.8	107.2	<b>1,191.1</b>	28,740.8	4,024.4	555.0	1.1	1,225.6	276.1	1,471.4	1,717.1	81.1	-	796.3	<b>59,888.0</b>
30	Chichiloacán	3,781.3	161.1	388.5	<b>4,329.9</b>	108,418.8	14,649.1	2,025.4	4.2	4,456.2	1,007.8	7,887.6	5,542.9	957.8	-	1,208.2	<b>282,229.0</b>
31	Chichonauca	894.7	36.9	92.4	<b>1,024.0</b>	25,662.9	3,485.0	477.7	0.9	1,055.4	238.0	1,092.8	1,633.2	214.8	848.2	1,268.9	<b>39,991.0</b>
32	Chimalhuacán	1,390.3	198.4	332.2	<b>1,959.2</b>	50,007.1	6,419.2	873.0	1.1	1,492.0	3,029.6	8,329.1	2,629.1	543.9	-	6,842.2	<b>107,817.0</b>
33	Coahuila de Zaragoza	1,958.4	93.3	123.6	<b>2,181.3</b>	34,203.7	4,630.7	638.1	1.2	1,410.9	381.0	1,969.8	1,751.6	304.4	833.0	-	<b>89,911.0</b>
34	Coahuila de Zaragoza	39,006.4	1,660.2	4,000.0	<b>45,386.6</b>	1,160,529.8	154,960.6	20,444.7	10.0	14,920.6	10,300.0	84,759.7	22,973.3	5,705.5	-	162,100.0	<b>1,827,817.0</b>
35	Coahuila de Zaragoza	564.8	28.3	58.4	<b>649.5</b>	16,446.0	2,186.9	301.1	0.6	666.5	150.1	229.8	1,210.3	42.9	-	685.9	<b>22,960.1</b>
36	El Oro	1,453.3	58.8	149.9	<b>1,681.0</b>	41,525.2	5,620.5	774.8	1.5	1,712.0	386.1	3,612.2	1,862.8	323.7	1,008.5	5,626.0	<b>116,400.0</b>
37	Huamantla	2,466.6	104.5	248.1	<b>2,919.2</b>	73,481.2	9,815.5	1,321.8	2.9	2,912.0	618.1	6,498.2	7,040.2	710.8	-	14,708.0	<b>153,646.0</b>
38	Huixtla	1,423.9	59.7	149.0	<b>1,692.6</b>	40,741.7	5,513.2	760.2	1.5	1,679.7	378.8	1,369.3	1,821.1	348.2	-	3,102.3	<b>106,644.0</b>
39	Huixtla	1,265.6	465.8	1,527.7	<b>2,889.1</b>	32,569.7	4,357.0	6,031.0	1.4	1,265.6	3,007.2	10,479.4	6,623.8	1,523.3	-	12,023.2	<b>112,361.0</b>
40	Isidro Fabela	744.0	30.7	91.6	<b>916.3</b>	21,983.3	2,981.2	397.1	0.8	877.8	187.9	433.3	1,354.6	283.1	326.9	1,878.6	<b>49,715.0</b>
41	Ixtapalapa	8,373.1	345.8	859.2	<b>9,878.1</b>	240,206.5	32,441.2	4,488.9	15.4	9,865.1	2,232.7	29,357.9	10,929.5	1,899.1	18,057.0	35,074.6	<b>65,382.0</b>
42	Ixtapalapa de la Sal	1,628.7	67.1	188.0	<b>1,983.8</b>	46,620.7	6,307.9	870.1	1.7	1,920.9	433.4	3,603.9	1,810.1	347.7	969.6	10,263.5	<b>129,166.0</b>
43	Ixtapalapa del Oro	611.4	26.2	63.3	<b>700.9</b>	17,478.2	2,367.6	315.9	0.6	721.7	162.5	278.0	426.5	70.6	-	2,170.9	<b>25,245.0</b>
44	Ixtapalapa	3,774.1	155.5	389.2	<b>4,318.1</b>	107,951.2	14,606.8	2,014.6	3.9	4,448.3	1,003.6	14,262.5	4,240.9	730.6	-	1,488.2	<b>171,115.0</b>
45	Jalisco	1,027.7	46.2	106.6	<b>1,280.5</b>	32,086.7	4,340.6	598.9	1.2	1,321.6	298.3	1,622.9	1,652.9	287.4	-	2,744.8	<b>35,378.0</b>
46	Jilotepec	2,998.0	104.4	300.4	<b>3,398.8</b>	83,937.9	10,303.2	1,561.0	3.1	3,440.2	777.1	6,321.8	2,832.2	492.1	2,857.0	4,627.0	<b>206,277.0</b>
47	Jilotzingo	980.7	40.4	101.4	<b>1,122.5</b>	28,048.8	3,797.9	523.2	1.0	1,157.2	260.8	1,015.7	1,482.6	257.6	582.8	1,008.5	<b>37,877.1</b>
48	Juchitán	2,466.6	104.5	248.1	<b>2,919.2</b>	73,481.2	9,815.5	1,321.8	2.9	2,912.0	618.1	6,498.2	7,040.2	710.8	-	14,708.0	<b>153,646.0</b>
49	Juchitán	2,261.0	93.2	233.3	<b>2,687.5</b>	64,742.4	8,276.8	1,207.6	2.3	2,666.9	601.6	2,109.1	2,408.4	418.5	2,377.2	7,619.5	<b>168,549.0</b>
50	Juchitán	694.0	28.6	71.8	<b>794.4</b>	19,846.5	2,656.7	370.2	0.7	819.0	184.5	599.6	1,386.0	240.8	670.4	2,263.9	<b>25,942.1</b>
51	Juchitán	1,846.6	97.1	248.0	<b>2,191.7</b>	54,421.0	7,311.9	1,021.0	1.9	2,042.1	250.1	1,624.0	1,624.0	250.1	1,971.9	809.3	<b>99,059.0</b>
52	La Paz	5,904.4	248.8	606.4													

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2016

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

PARTICIPACIÓN ESTATAL					(Miles de Pesos)													
Clave	Municipio	Imppto. Sobre Tenencia o Uso de automóviles	Imppto. Adq. sobre loterías	Impuesto Participación	Total	Fondo General de Fomento	Fondo de Impuesto Especial Sobre Tenencia o Automóviles	Fondo de Imppto. Sobre Automóviles	Fondo de Compensación	Fondo de Fiscalización	Art. 4-A, Ley de Compensación	Fondo de Fomento	Fondo de Impuesto Sobre la Estabilización	Participación Bruta				
104	Tlamilpan	896.5	36.9	927	1,026.1	25,640.4	3,471.7	478.3	0.9	1,057.8	238.4	536.7	1,404.2	244.0	602.8	2,740.6	6,737	37,089.8
105	Tlaxiaco	1,661.8	68.5	171	1,901.0	47,537.7	6,433.5	886.8	1.7	1,960.6	442.0	4,523.0	2,016.1	350.3	2,247.7	8,099.5	1,542.8	75,010.7
106	Tlaxiapa de Baz	32,883.9	1,358.1	3,374.6	37,616.6	943,375.9	127,408.6	17,629.3	37.5	38,744.1	8,768.4	162,602.6	14,926.4	2,593.7	-	153,237.8	28,430.2	1,497,752.5
107	Tlaxiapa	1,839.7	75.8	190.3	2,105.8	52,601.8	7,123.8	981.0	18	2,170.9	489.1	1,225.8	1,798.1	312.4	-	3,599	1,388.0	68,452.6
108	Toluca	25,348.2	1,047.7	2,596.0	28,991.9	727,787.9	98,224.9	13,607.2	29.8	29,833.5	6,164.1	167,560.3	18,570.0	3,282.2	23,896.0	178,866.3	22,799.7	1,291,116.8
109	Tonantia	415.2	17.0	427	472.9	11,819.6	1,600.1	220.5	0.4	487.5	109.9	425.1	1,277.8	222.0	-	1,336.2	312.6	17,811.7
110	Tonatico	855.0	35.2	88.4	978.6	24,448.3	3,330.8	456.0	0.9	1,008.9	227.3	1,311	1,341.0	233.0	120.1	1,648.7	672.3	34,780.4
111	Tultepec	3,095.3	127.7	398.3	3,643.3	88,725.4	11,990.9	1,657.3	3.4	3,648.3	824.7	11,332.2	4,292.4	745.6	-	-	2,490.3	128,919.5
112	Tultitlán	13,449.5	563.3	1,381.1	15,393.9	393,735.4	52,107.7	7,207.3	15.2	15,848.4	3,585.4	57,272.8	1,506.5	1,999.3	-	33,523.2	11,312.6	579,133.8
113	Valle de Bravo	3,167.0	130.7	325.5	3,623.2	90,798.4	12,269.1	1,696.2	3.5	3,732.4	844.0	39,759.4	2,416.5	499.9	-	27,706.8	3,542.1	183,188.3
114	Valle de Chalco Solidaridad	7,584.8	313.0	780.4	8,678.2	217,361.6	29,381.9	4,059.4	8.3	8,941.0	2,020.5	19,614.3	9,290.4	1,614.0	-	23,732.2	5,821.8	321,286.4
115	Vila de Alamos	1,429.1	58.9	147.5	1,635.5	40,905.5	5,335.0	763.4	1.5	1,618.7	390.3	1,696.2	2,190.2	391.5	-	1,016.8	1,066.8	15,670.9
116	Vila del Carbon	1,695.8	69.9	175.1	1,940.8	48,527.3	6,567.5	905.5	1.7	2,000.4	451.1	1,626.1	2,032.6	353.2	-	7,197.8	1,269.6	70,832.8
117	Vila Guerrero	1,863.7	76.8	192.3	2,132.8	53,347.8	7,218.3	995.6	1.9	2,198.2	496.0	3,356.6	2,537.5	440.8	-	1,973.6	1,429.4	73,985.7
118	Vila Victoria	2,371.9	97.8	244.7	2,714.4	67,903.1	9,886.6	1,287.5	2.5	2,797.4	631.2	4,814.9	2,292.2	588.0	3,994.3	-	1,916.5	92,249.0
119	Xalatlaco	1,009.6	41.6	104.3	1,155.5	28,884.7	3,909.9	539.9	1.0	1,191.1	268.5	1,111.2	1,714.0	297.8	-	2,241.4	761.7	40,820.2
120	Xonacatlan	1,472.8	60.7	151.9	1,685.4	42,163.6	5,704.5	786.9	1.5	1,737.1	392.0	1,997.5	2,179.6	378.7	-	2,842.7	1,108.4	59,292.5
121	Zacazonapan	452.2	16.6	46.8	515.6	12,927.4	1,751.1	241.1	0.4	533.7	120.2	129.7	1,855.5	-	-	222.8	340.8	17,596.7
122	Zacualpan	988.9	40.7	102.3	1,131.9	28,272.1	3,829.3	572.2	1.0	1,167.1	262.9	634.8	1,382.0	240.2	1347.6	617.2	749.7	38,831.1
123	Zicacatepec	4,177.8	172.5	429.2	4,779.5	119,804.8	16,185.8	2,238.3	4.7	4,923.2	1,113.6	12,933.5	5,067.6	880.3	4,158.9	26,050.8	3,265.2	196,086.7
124	Zumpahuacan	871.5	35.9	90.1	997.5	24,322.0	3,374.8	464.8	0.9	1,028.4	231.7	864.2	1,433.7	249.1	-	269.4	655.3	33,044.3
125	Zumpango	3,786.6	154.5	383.1	4,324.2	107,308.5	14,686.2	2,066.0	4.3	4,403.8	997.4	7,000.2	6,635.4	978.6	-	27,484.5	2,741.6	171,066.3
<b>TOTALES</b>		<b>482,707.0</b>	<b>19,101.8</b>	<b>47,846.7</b>	<b>529,355.7</b>	<b>13,265,938.8</b>	<b>1,792,685.6</b>	<b>247,846.5</b>	<b>518.8</b>	<b>845,303.0</b>	<b>123,319.4</b>	<b>1,778,641.6</b>	<b>461,084.1</b>	<b>80,112.8</b>	<b>195,851.4</b>	<b>1,807,887.9</b>	<b>379,243.3</b>	<b>20,775,310.0</b>

**Artículo 19.-** Los recursos estimados a distribuirse entre los municipios por aportaciones federales, ascienden a la cantidad de \$12,184,392,312, de los que \$3,604,037,865, corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y \$8,580,354,447 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Las ministraciones federales de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2016, ascendieron a 3 mil 602 millones 844.9 miles de pesos y 8 mil 587 millones 261.7 miles pesos respectivamente, mismos que se transfirieron a los Municipios con base en la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por Municipio que dio a conocer la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta de Gobierno No. 400 del 29 de enero de 2016, la Secretaría de Finanzas emitió los lineamientos generales de operación de los fondos.

APORTACIONES A MUNICIPIOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
( Miles de Pesos )

MUNICIPIOS	FISM	FORTAMUN	MUNICIPIOS	FISM	FORTAMUN
Acambay	64,965.1	34,470.5	Ocuilán	28,394.1	17,995.7
Acolman	17,333.0	77,271.3	Otzolapan	6,904.9	2,752.3
Aculco	30,392.6	25,363.0	Otzolotepec	30,327.4	44,218.9
Almoloya de Alquisiras	14,430.4	8,406.3	Otumba	11,635.4	19,370.2
Almoloya de Juárez	37,747.9	83,549.5	Ozumba	12,776.0	15,395.1
Almoloya del Río	1,914.8	6,159.8	Papalotla	513.1	2,346.6
Amanalco de Becerra	15,756.0	12,939.9	Polotitlán	5,384.8	7,357.2
Amatepec	28,870.0	14,901.1	Rayón	2,505.8	7,213.5
Amecameca	10,268.4	27,399.0	San Antonio la Isla	4,860.5	12,534.7
Apaxco	4,433.2	15,572.8	San Felipe del Progreso	140,147.5	68,691.9
Atenco	12,155.4	31,825.1	San José del Rincón	161,921.0	51,687.6
Atizapán	2,709.0	5,827.7	San Martín de las Pirámides	4,805.6	14,061.9
Atizapán de Zaragoza	39,823.8	277,230.9	San Mateo Atenco	13,390.9	41,068.8
Atlacomulco	38,054.3	53,030.3	San Simón de Guerrero	8,305.6	3,549.0
Atlautla	22,297.4	15,653.1	Santo Tomás	7,792.7	5,155.5
Axapusco	10,466.3	14,462.6	Soyaniquilpan de Juárez	7,823.7	6,675.9
Ayapango	2,537.0	5,015.7	Sultepec	46,491.4	14,604.0
Calimaya	9,184.0	26,613.6	Tecamác	36,743.0	206,297.0
Capulhuac	6,542.1	19,296.1	Tejupilco	94,076.5	40,218.9
Coacalco de Berriozabal	12,012.0	157,342.5	Temamatla	1,974.9	6,340.9
Coatepec Harinas	24,524.1	20,469.1	Temascalapa	11,073.2	20,363.2
Cocotitlán	1,789.4	6,870.5	Temascalcingo	61,771.2	35,476.0
Coyotepec	8,410.8	22,085.1	Temascaltepec	39,744.3	18,599.5
Cuautitlán	9,840.2	79,252.4	Temoaya	47,005.0	50,932.2
Cuautitlán Izcalli	39,747.4	289,531.3	Tenancingo	28,253.7	51,461.8
Chalco	70,220.8	175,487.1	Tenango del Aire	1,626.1	5,985.6
Chapa de Mota	16,591.7	15,589.7	Tenango del Valle	17,900.3	44,116.5

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

APORTACIONES A MUNICIPIOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
( Miles de Pesos )

MUNICIPIOS	FISM	FORTAMUN	MUNICIPIOS	FISM	FORTAMUN
Chapultepec	1,711.2	5,475.2	Teoloyucan	7,761.0	35,713.6
Chiautla	3,168.2	14,820.2	Teotihuacán	7,737.7	29,995.7
Chicoloapan	25,285.0	99,053.7	Tepetlaoxtoc	5,179.2	15,812.1
Chiconcuac	6,658.6	12,912.1	Tepetitlixpa	7,301.6	10,370.3
Chimalhuacán	133,620.6	347,688.2	Tepotzotlán	14,089.4	50,111.1
Donato Guerra	49,401.4	18,930.5	Tequixquiac	7,122.5	19,186.3
Ecatepec de Morelos	190,731.0	937,108.2	Texcaltitlán	19,629.3	9,840.1
Ecatzingo	8,907.2	5,301.4	Texcalyacac	1,136.2	2,892.1
El Oro	32,529.0	19,491.3	Texcoco	35,243.1	133,060.2
Huehuetoca	37,476.3	56,598.0	Tezoyuca	6,790.7	19,917.4
Hueyoptla	14,210.4	22,557.0	Tianguistenco	22,429.6	39,995.4
Huixquilucan	27,693.7	137,030.2	Timilpan	7,856.4	8,708.0
Isidro Fabela	2,791.1	5,832.8	Tlalmanalco	7,572.3	26,102.7
Ixtapaluca	63,851.7	264,456.2	Tlalnepantla de Baz	56,530.8	375,851.7
Ixtapa de la Sal	15,616.2	18,979.2	Tlatlaya	42,107.9	18,671.4
Ixtapan del Oro	12,139.3	3,751.0	Toluca	103,245.7	463,748.6
Ixtlahuaca	99,818.9	80,057.6	Tonanitla	1,688.6	5,780.7
Jaltenco	1,904.0	14,897.7	Tonatico	4,433.4	6,846.2
Jilotepec	65,267.8	47,392.8	Tultepec	14,195.0	74,447.2
Jilotzingo	3,398.6	10,168.3	Tultitlán	47,567.1	275,567.8
Jiquipilco	56,571.3	39,061.2	Valle de Bravo	24,909.0	34,855.8
Jocotitlán	21,968.0	34,632.3	Valle de Chalco Solidaridad	69,133.4	202,373.4
Joquicingo	5,392.9	7,265.5	Villa de Allende	63,050.9	26,996.1
Juchitepec	6,795.2	13,295.8	Villa del Carbón	28,990.2	25,395.9
La Paz	40,166.2	143,638.2	Villa Guerrero	20,246.0	33,945.9
Lerma	30,013.2	76,276.0	Villa Victoria	78,773.1	53,398.7
Luvianos	36,787.9	15,719.9	Xalatlaco	11,100.2	15,201.6
Malinalco	18,498.5	14,499.3	Xonacatlán	8,765.2	26,216.4
Melchor Ocampo	6,598.6	28,428.3	Zacazonapan	2,058.0	2,292.3
Metepec	21,160.6	121,183.6	Zacualpan	26,181.3	8,556.2
Mexicaltzingo	1,102.4	6,627.2	Zinacantepec	68,616.2	94,926.4
Morelos	25,554.8	16,084.9	Zumpahuacán	26,572.9	9,260.1
Naucalpan de Juárez	75,520.9	471,793.9	Zumpango	21,966.8	90,336.3
Nextlalpan	6,875.9	17,932.4			
Nezahualcoyótl	129,166.8	628,413.2			
Nicolas Romero	55,635.9	207,441.7			
Nopaltepec	2,968.8	5,033.2			
Ocoyoacac	8,740.4	34,972.4			
			<b>Total</b>	<b>3,602,844.9</b>	<b>8,587,260.7</b>

**Artículo 20.-** Los recursos previstos para los órganos electorales en el ejercicio fiscal 2016 ascienden a la cantidad de \$1,008,346,779 y se distribuirán de la siguiente manera:

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Instituto Electoral del Estado de México	936,100.3	288,273.5	114,872.0	1,109,501.8	1,043,147.0	66,354.8	6.0
Tribunal Electoral del Estado de México	72,246.5	20,423.6	12,054.9	80,615.2	80,607.5	7.7	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>1,008,346.8</b>	<b>308,697.1</b>	<b>126,926.9</b>	<b>1,190,117.0</b>	<b>1,123,754.5</b>	<b>66,362.5</b>	<b>6.6</b>

Los recursos asignados para el Instituto Electoral del Estado de México, incluyen \$560,717,516 de prerrogativas para el financiamiento público de los partidos políticos y de acceso a los medios de comunicación.

El Órgano de Gobierno de las instituciones electorales comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando esta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESUPUESTO 2016  
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	265,980.6	171,424.0	42,140.6	395,264.0	357,965.8	37,298.2	9.4
Materiales y Suministros	15,748.2	10,008.2	13,213.6	12,542.8	10,102.4	2,440.4	19.5
Servicios Generales	93,529.8	70,446.5	41,888.5	122,087.8	96,134.9	25,952.9	21.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	560,717.5	2,787.7	17,103.3	546,401.9	546,400.2	1.7	0.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	124.2	1,496.0	526.0	1,094.2	443.1	651.1	59.5
Deuda Pública		32,111.1		32,111.1	32,100.6	10.5	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>936,100.3</b>	<b>288,273.5</b>	<b>114,872.0</b>	<b>1,109,501.8</b>	<b>1,043,147.0</b>	<b>66,354.8</b>	<b>6.0</b>

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESUPUESTO 2016  
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	58,907.6	12,953.6	5,004.3	66,856.9	66,853.5	3.4	0.0
Materiales y Suministros	2,676.9	1,476.9	553.4	3,600.4	3,596.1	4.3	0.1
Servicios Generales	10,005.1	1,918.3	5,873.8	6,049.6	6,049.6	0.0	0.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	656.9	43.7	623.4	77.2	77.2	0.0	0.0
Deuda Pública		4,031.1		4,031.1	4,031.1	0.0	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>72,246.5</b>	<b>20,423.6</b>	<b>12,054.9</b>	<b>80,615.2</b>	<b>80,607.5</b>	<b>7.7</b>	<b>0.0</b>

**Artículo 21.-** A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México le corresponde la cantidad de \$146,033,899, que incluye las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

El Órgano de Gobierno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando esta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESUPUESTO 2016  
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	123,612.0	12,500.4	12,500.4	123,612.0	123,612.0	0.0	0.0
Materiales y Suministros	4,738.5	4,482.7	3,756.5	5,464.7	5,464.7	0.0	0.0
Servicios Generales	16,704.8	8,529.2	9,062.8	16,171.2	16,171.2	0.0	0.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	978.6	2,144.6	1,144.9	1,978.3	1,978.3	0.0	0.0
Deuda Pública		2,949.8		2,949.8	2,949.8	0.0	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>146,033.9</b>	<b>30,606.7</b>	<b>26,464.6</b>	<b>150,176.0</b>	<b>150,176.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**Artículo 22.-** Para la Universidad Autónoma del Estado de México se destinarán recursos por la cantidad de \$3,253,603,882, que incluyen recursos federales y estatales, estos recursos se complementarán con los ingresos propios que genere la Institución. El ejercicio de los recursos, se efectuará conforme a las determinaciones de su Órgano de Gobierno.

El Órgano de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de México comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando esta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación, para efectos de la Cuenta Pública en los términos que la legislación aplicable establece.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESUPUESTO 2016  
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	3,391,001.6	2,464,965.7	1,785,432.2	4,070,535.1	4,070,535.1	0.0	0.0
Materiales y Suministros	107,497.3	215,583.6	205,272.1	117,808.8	117,808.8	0.0	0.0
Servicios Generales	680,083.6	2,528,554.5	1,480,595.0	1,728,043.1	1,728,043.1	0.0	0.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	142,451.6	554,545.8	518,983.0	178,014.4	178,014.4	0.0	0.0
Bienes Muebles e Inmuebles	15,510.0	445,452.7	364,148.1	96,814.6	96,814.6	0.0	0.0
Inversión Pública	.0	241,262.8	241,262.8	.0	.0	0.0	0.0
Deuda Pública		1,997,552.2		1,997,552.2	1,997,552.2	0.0	0.0
Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)	174,276.60	.0	0	174,276.6	123,887.4	50,389.2	28.9
<b>TOTAL</b>	<b>4,510,820.7</b>	<b>8,447,917.3</b>	<b>4,595,693.2</b>	<b>8,363,044.8</b>	<b>8,312,655.6</b>	<b>50,389.2</b>	<b>0.6</b>

**Artículo 23.-** Para el Organismo Autónomo de carácter estatal denominado, Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se destinarán recursos por la cantidad de \$100,358,259, que incluyen las prevenciones por incremento salarial y sus gastos de operación.

El Órgano de Gobierno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando esta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESUPUESTO 2016  
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	83,446.9	16,552.2	15,052.2	84,946.9	80,334.7	4,612.2	5.4
Materiales y Suministros	2,085.8	770.4	770.4	2,085.8	2,076.9	8.9	0.4
Servicios Generales	12,456.6	9,074.5	6,974.5	14,556.6	14,450.4	106.2	0.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		40.0		40.0	19.8	20.2	50.5
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,369.0	860.1	740.1	2,489.0	2,485.1	3.9	0.2
Deuda Pública		562.6	-	562.6	562.6	0.0	0.0
	0.0			0.0	0.0	0.0	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>100,358.3</b>	<b>27,859.8</b>	<b>23,537.2</b>	<b>104,680.9</b>	<b>99,929.5</b>	<b>4,751.4</b>	<b>4.5</b>

**Artículo 24.-** Los recursos fiscales de las entidades públicas, ascienden a la cantidad de \$51,442,287,250. El monto asignado para el capítulo de servicios personales podrá variar por la aplicación de políticas salariales de carácter general, adoptadas en los ámbitos federal y estatal, siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos derivados de mayores ingresos o aportaciones adicionales del Gobierno Federal.

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2016

**Artículo 25.-** Las asignaciones presupuestales de las entidades públicas del Poder Ejecutivo, sujetas al control presupuestario del Poder Legislativo y que utilizan recursos provenientes de recursos fiscales, federales e ingresos propios, en la operación de sus programas, ascienden a la cantidad de \$86,095,831,984, distribuidos de la siguiente manera:

ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS  
PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO EN GACETA 2016  
(Miles de Pesos)

ORGANISMOS AUXILIARES	PRESUPUESTO 2016		VARIACION		ORGANISMOS AUXILIARES	PRESUPUESTO 2016		VARIACION					
	AUTORIZADO	RECAUDADO	DIFERENCIA	%		AUTORIZADO	RECAUDADO	DIFERENCIA	%				
SRyTVM	218,390.0	301,193.8	-	82,803.8	-	37.9	IGECEM	82,458.1	102,338.6	-	19,880.5	-	24.1
COMECyT	218,217.4	477,490.2	-	259,272.8	-	118.8	COPLADEM	18,402.7	19,897.0	-	1,494.3	-	8.1
TESI	54,112.4	78,305.1	-	24,192.7	-	44.7	CAEM	1,196,861.0	4,008,745.7	-	2,811,884.7	-	234.9
TESVG	52,389.0	99,936.5	-	47,547.5	-	90.8	CTAEM	6,253.1	6,837.5	-	584.4	-	9.3
TESSFP	36,230.9	112,711.8	-	76,480.9	-	211.1	PROCDEM	17,114.9	18,044.5	-	929.6	-	5.4
TESCHI	67,902.6	88,325.3	-	20,422.7	-	30.1	IMEVIS	291,901.8	1,299,232.4	-	1,007,330.6	-	345.1
UNEVE	101,810.7	162,202.8	-	60,392.1	-	59.3	DIFEM	1,594,566.0	3,334,579.5	-	1,740,013.5	-	109.1
UTVT	115,045.2	179,929.6	-	64,884.4	-	56.4	ISSEMYM	19,380,922.0	21,182,169.8	-	1,801,247.8	-	9.3
UIEM	62,605.5	176,412.1	-	113,806.6	-	181.8	ISEM	20,882,493.6	29,486,284.2	-	8,603,790.6	-	41.2
UPVM	92,940.7	141,256.4	-	48,315.7	-	52.0	IMIEM	782,153.8	1,302,004.3	-	519,850.5	-	66.5
UPVT	73,131.0	119,602.3	-	46,471.3	-	63.5	HRAEZ	786,676.3	881,636.0	-	94,959.7	-	12.1
UDEM	98,636.4	139,248.8	-	40,612.4	-	41.2	BTEM	11,355.9	43,686.4	-	32,330.5	-	284.7
UPT	31,950.5	63,271.3	-	31,320.8	-	98.0	REPS	-	9,589,642.1	-	9,589,642.1	-	-
UMB	229,733.5	660,725.6	-	430,992.1	-	187.6	IMD	-	3,203.4	-	3,203.4	-	-
UNEVT	47,848.5	87,119.5	-	39,271.0	-	82.1	IFREM	1,472,813.9	2,079,828.6	-	607,014.7	-	41.2
UPTEX	20,212.6	27,693.5	-	7,480.9	-	37.0	C3	154,390.5	156,805.6	-	2,415.1	-	1.6
UPATLAU	12,001.3	16,768.8	-	4,767.5	-	39.7	CCCEM	192,049.3	278,068.0	-	86,018.7	-	44.8
UPATLAC	10,939.3	69,542.2	-	58,602.9	-	535.7	IGISPEM	48,007.8	50,625.5	-	2,617.7	-	5.5
UPCI	11,235.9	71,015.0	-	59,779.1	-	532.0	CCAMEM	14,600.6	17,389.4	-	2,788.8	-	19.1
UPO	11,509.9	15,911.6	-	4,401.7	-	38.2	IMEPI	15,656.0	18,693.4	-	3,037.4	-	19.4
UPCHI	11,810.4	18,088.4	-	6,278.0	-	53.2	IMSyJ	338,221.4	457,050.0	-	118,828.6	-	35.1
UTZ	11,120.9	40,885.7	-	29,764.8	-	267.6	CEPANAF	97,552.4	172,516.6	-	74,964.2	-	76.8
TESCHICO	12,882.1	18,008.5	-	5,126.4	-	39.8	RECICLAGUA	64,557.8	146,350.7	-	81,792.9	-	126.7
CEREFODIE	-	1,966.1	-	1,966.1	-	-	PROPAEM	34,101.8	56,527.2	-	22,425.4	-	65.8
SEIEM	30,188,833.1	32,928,049.8	-	2,739,216.7	-	9.1	PROBOSQUE	200,175.4	499,366.3	-	299,190.9	-	149.5
TESE	225,412.0	249,429.8	-	24,017.8	-	10.7	IEECC	25,895.0	24,675.3	-	1,219.7	-	4.7
UTN	184,644.9	278,822.0	-	94,177.1	-	51.0	CEDIPIEM	21,874.8	673,980.1	-	652,105.3	-	2,981.1
CECYTEM	870,394.7	1,115,560.7	-	243,166.0	-	27.9	CEMyBS	31,529.8	3,422,613.8	-	3,391,084.0	-	10,755.2
UTFV	150,209.8	196,830.3	-	46,620.5	-	31.0	IMEJ	19,076.7	157,850.7	-	138,774.0	-	727.5
UTT	154,379.1	188,947.6	-	34,568.5	-	22.4	JAPEM	15,986.1	69,009.9	-	53,023.8	-	331.7
COBAEM	731,224.3	1,159,455.9	-	428,231.6	-	58.6	CIEPS	8,150.4	33,235.2	-	25,084.8	-	307.8
UTSEM	50,560.4	79,488.7	-	28,928.3	-	57.2	ICAMEX	38,019.4	58,964.4	-	20,945.0	-	55.1
TESCI	115,968.0	142,419.5	-	26,451.5	-	22.8	JCEM	1,208,914.1	4,340,187.4	-	3,131,273.3	-	259.0
TESOEM	60,697.7	106,561.0	-	45,863.3	-	75.6	SAASCAEM	211,938.0	451,881.1	-	239,943.1	-	113.2
TESH	52,740.6	151,169.3	-	98,428.7	-	186.6	SITRAMYTEM	354,058.7	1,123,544.3	-	769,485.6	-	217.3
TESJ	42,157.4	109,976.1	-	67,818.7	-	160.9	ICATI	319,851.0	493,706.6	-	173,855.6	-	54.4
TEST	47,661.9	102,119.8	-	54,457.9	-	114.3	FIDEPAR	100,011.3	123,806.1	-	23,794.8	-	23.8
IMIFE	172,223.7	1,411,673.4	-	1,239,449.7	-	719.7	IFOMEGEM	8,277.7	10,771.8	-	2,494.1	-	30.1
TESCH	54,887.8	69,216.6	-	14,328.8	-	26.1	IME	27,393.0	144,583.5	-	117,190.5	-	427.8
TESJO	68,484.6	177,082.9	-	108,598.3	-	158.6	IIFAEM	26,931.0	28,608.4	-	1,677.4	-	6.2
CONALEP	1,008,216.1	1,163,445.0	-	155,228.9	-	15.4	COVATE	10,207.9	18,491.8	-	8,283.9	-	81.2
TESVB	55,352.0	98,917.9	-	43,565.9	-	78.7	IHAEM	48,455.7	59,335.9	-	10,880.2	-	22.5
TESC	99,270.2	138,658.6	-	39,388.4	-	39.7							
<b>T O T A L</b>	<b>86,095,831.7</b>	<b>129,480,204.8</b>	<b>-</b>	<b>43,384,373.1</b>	<b>-</b>	<b>50.4</b>							

La liberación de recursos por parte del Estado por concepto de recursos fiscales, se entenderá que incluye aquellos por concepto de aportaciones del Ramo General 33, se realizará por conducto de la Secretaría, de acuerdo al calendario autorizado por ésta y previa evaluación y control de la dependencia coordinadora del sector.

Las transferencias previstas para las entidades públicas de educación media superior y superior, estarán sujetas al monto de los recursos federales que les sean transferidos, por lo que podrán tener variaciones o ajustes durante el ejercicio conforme a lo establecido en los convenios respectivos. Las aportaciones que le corresponda realizar al Gobierno Estatal, se sufragarán siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos estatales y sean justificados a juicio del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, debiéndose informar de ello en la Cuenta Pública correspondiente.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Cuando las variaciones o ajustes a que se refiere el párrafo anterior presente ahorros presupuestales, estos se transferirán para la ejecución de proyectos de inversión dentro del Programa de Acciones para el Desarrollo, de acuerdo a lo que establece el artículo 10 de este Decreto.

Dentro del presupuesto autorizado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se incluye la cantidad de \$8,422,204,962 que corresponde al monto para el pago de pensiones.

ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS  
LEY DE INGRESOS RECAUDADO 2016  
(Miles de Pesos)

ORGANISMOS AUXILIARES	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL	ORGANISMOS AUXILIARES	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL
	OPERACIÓN				OPERACIÓN		
TESI	39,000.4	26,185.1	<b>78,305.1</b>	SEIEM	31,292,247.4	3,365.8	<b>32,928,049.8</b>
TESVG	33,756.9	24,345.9	<b>99,936.5</b>	TESE	157,139.6	81,694.2	<b>249,429.8</b>
TESSFP	26,347.7	18,073.0	<b>112,711.8</b>	UTN	148,322.5	72,198.2	<b>278,822.0</b>
TESCHI	50,040.8	33,317.4	<b>88,325.3</b>	UTFV	113,196.1	73,291.0	<b>196,830.3</b>
UNEVE	103,178.6	372.5	<b>162,202.8</b>	UTT	93,067.9	66,369.7	<b>188,947.6</b>
UTVT	72,951.9	44,869.5	<b>179,929.6</b>	UTSEM	33,963.0	21,038.4	<b>79,488.7</b>
UPVM	62,912.9	38,752.6	<b>141,256.4</b>	TESCI	81,614.0	44,588.1	<b>142,419.5</b>
UPVT	67,599.8	29,539.5	<b>119,602.3</b>	TESOEM	48,755.2	30,639.3	<b>106,561.0</b>
UPT	27,670.0	14,829.7	<b>63,271.3</b>	TESH	35,459.4	23,280.1	<b>151,169.3</b>
UPTEX	14,608.6	11,048.6	<b>27,693.5</b>	TESJ	30,251.8	20,849.0	<b>109,976.1</b>
UPATLAU	11,040.1	4,779.7	<b>16,768.8</b>	TEST	35,999.9	24,783.0	<b>102,119.8</b>
UPATLAC	8,007.7	3,000.0	<b>69,542.2</b>	TESCH	34,864.3	25,321.3	<b>69,216.6</b>
UPCI	8,297.2	4,300.0	<b>71,015.0</b>	TESJO	48,911.4	32,566.4	<b>177,082.9</b>
UPO	9,734.6	3,000.0	<b>15,911.6</b>	TESVB	36,526.8	25,050.8	<b>98,917.9</b>
UPCHI	9,248.5	6,692.4	<b>18,088.4</b>	TESC	77,457.1	44,153.9	<b>138,658.6</b>
UTZ	7,003.6	3,569.1	<b>40,885.7</b>	CEMyBS	31,529.8	23,962.5	<b>3,422,613.8</b>
TESCHICO	6,792.0	6,580.4	<b>18,008.5</b>	IMEJ	19,076.7	1,470.0	<b>157,850.7</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>32,876,574.2</b>	<b>887,877.1</b>	<b>39,921,609.2</b>

**Artículo 26.-** Las erogaciones previstas para cubrir el pago del servicio de la deuda pública del Gobierno del Estado de México, ascienden a la cantidad de \$3,914,000,000.

Dicha previsión será flexible en función del comportamiento que presenten tanto las tasas de interés como los niveles inflacionarios durante el ejercicio, así como por la existencia de condiciones de mercado, y por las operaciones de renegociación o reestructuración de deuda pública de los Proyectos de Prestación de Servicios u operaciones financieras que pudieran efectuarse en beneficio de las Finanzas del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 2 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016. De las operaciones anteriores se deberá informar trimestralmente a la Legislatura del Estado.

**El pago del Servicio de la Deuda Pública del Gobierno del Estado de México al 31 de diciembre de 2016 ascendió a 2 mil 929 millones 271.6 miles de pesos.**

**SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
(Miles de pesos)**

<b>BANCA DE DESARROLLO</b>	<b>255,672.5</b>
BANOBRAS	255,672.5
<b>BANCA COMERCIAL</b>	<b>1,958,857.7</b>
BBVA BANCOMER	642,468.9
BANAMEX	574,882.4
BANORTE	494,394.4
BANCO SANTANDER	98,848.4
BANCO INBURSA	19,466.6
BANCO INTERACCIONES	45,772.2
HSBC	56,310.2
BANCO DEL BAJIO	26,714.7
<b>CONTRATISTAS</b>	<b>14,224.3</b>
<b>OTROS</b>	<b>700,517.1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2,929,271.6</b>

El monto previsto para cubrir el pago de los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, se estima de \$2,460,661,300.

**Al 31 de diciembre de 2016, los pagos de pasivos del Sector Central ascendieron a 2 mil 460 millones 660.8 miles de pesos.**

**Artículo 27.-** A fin de determinar la liquidez en la administración pública estatal, así como para operar la compensación de fondos, las dependencias y entidades públicas, informarán mensualmente a la Secretaría de sus depósitos en moneda nacional, valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias que realicen. Esta información se hará del conocimiento de la Legislatura como parte de los informes mensuales.

**Mensualmente se han entregado tanto a la Legislatura como al Órgano Superior de Fiscalización los informes de ingresos, egresos y posición financiera del Sector Central y Organismos Auxiliares del Gobierno Estatal.**

**Artículo 28.-** El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, autorizará en su caso, erogaciones adicionales para aplicarlas preferentemente a programas de desarrollo social, combate a la pobreza y a proyectos de inversión en infraestructura, dentro del Programa de Acciones para el Desarrollo, conforme a lo siguiente:

Las erogaciones adicionales se aplicarán con cargo a los excedentes que resulten de:

- a) Los ingresos provenientes de impuestos, derechos, apoyos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales en el ejercicio fiscal 2016.
- b) Los ingresos propios y todo incremento patrimonial que perciban las entidades públicas, con excepción de los considerados en el Artículo 60 de este Decreto.

**Artículo 29.-** De conformidad con lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, se podrán aplicar ingresos excedentes hasta por un monto equivalente al 2% de los ingresos presupuestarios provenientes de impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos y participaciones en ingresos federales, de acuerdo a la fuente de financiamiento de cada programa.

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Están exceptuadas para el cálculo del 2% señalado en el párrafo anterior, las autorizaciones con cargo a los ingresos adicionales provenientes de los programas de apoyo y las aportaciones federales comprendidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las autorizaciones derivadas de convenios con fin específico celebradas en el ámbito del Gobierno Federal, así como las obligaciones de ejercicios anteriores, los donativos y las recuperaciones de seguros, por tener una aplicación a un fin determinado.

También se encuentran exceptuadas para el cálculo del 2% señalado en este artículo, las autorizaciones con cargo al excedente en los ingresos propios que obtengan las entidades públicas en el ejercicio de sus funciones, en atención a su personalidad jurídica y patrimonio propio; recursos que podrán ser aplicados para el cumplimiento de sus objetivos establecidos en términos de la Ley o Decreto de su creación.

El Ejecutivo Estatal, al presentar la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2016, informará de las erogaciones que eventualmente se efectúen, de acuerdo a lo dispuesto en este artículo.

**Gobierno del Estado de México**  
**Erogaciones Adicionales por Ingresos Excedentes**  
**Integrado**  
**(Miles de pesos)**

CONCEPTO	IMPORTE
Poder Legislativo	5,391.2
Poder Judicial	214,982.1
FONE y Convenios Aplicados en la Secretaría de Educación	3,261,670.7
Gasto Corriente de Organismos Auxiliares ( Ramo 33, Seguro Popular y Recursos Propios)	16,498,794.5
Organismos Autónomos ( Subsidio Federal)	1,548,936.5
Subsidios, Carga Fiscal y Pensiones ( LIEM,Código Administrativo y Ley del ISSEMyM)	2,973,548.1
Inversión en Obras, Bienes Muebles e Inmuebles (LIEM)	12,220,493.7
Inversiones Financieras (LIEM )	4,920,876.9
Transferencias a Municipios ( CFEMyM, Participaciones Fed, Ramo 33 y Convenios )	2,046,013.2
Deuda Pública (LIEM)	5,565,783.6
<b>SUBTOTAL</b>	<b>49,256,490.5</b>
Gasto Corriente (1.29% de los Ingresos Ordinarios de Libre Disposición)	1,531,746.4
<b>TOTAL</b>	<b>50,788,236.9</b>

**Artículo 30.-** Cuando el monto de aplicación de ingresos excedentes rebase el 2%, de los rubros señalados en el artículo anterior, deberá presentarse la propuesta de aplicación del monto excedente al 2% para obtener la autorización expresa de la Legislatura del Estado. Cuando este se encuentre en receso, la Diputación Permanente, deberá resolver durante los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la misma, pasados los cuales si no se objeta, se considerará aprobada.

La aplicación de los ingresos excedentes no rebasó el 2% como se puede apreciar en el cuadro presentado en el Artículo anterior, por lo que no se presentó propuesta de aplicación a la H. Legislatura del Estado de México.

**Artículo 31.-** Los ahorros presupuestarios que se obtengan en el Capítulo de Servicios Personales, podrán reasignarse a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Secretaría; de acuerdo con su naturaleza,

preferentemente a obras o acciones contempladas dentro del Programa de Acciones para el Desarrollo, dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

### I.3. CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

**Artículo 234.-** La Secretaría con base en los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, calculará y hará la entrega de las aportaciones federales correspondientes a los Municipios, debiendo publicarlas en el Periódico Oficial a más tardar el treinta y uno de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento y comunicando a cada uno de los ayuntamientos el monto calendarizado mensual y los procedimientos para su entrega.

Las ministraciones federales de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2016, ascendieron a 3 mil 602 millones 844.9 miles de pesos y 8 mil 587 millones 261.7 miles pesos respectivamente, mismos que se transfirieron a los municipios con base en la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que dio a conocer la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta de Gobierno No. 450 del 15 de febrero de 2016 la Secretaría de Finanzas emitió los lineamientos generales de operación de los fondos.

**Artículo 262.-** Es competencia de la Legislatura autorizar:

I. Los montos máximos de endeudamiento anual en la correspondiente Ley de Ingresos en términos de lo dispuesto por el artículo 260 del presente Código.

II. Los financiamientos a ser celebrados por el Estado y comprendidos en los montos máximos de endeudamiento de la Ley de Ingresos aplicable que el Gobernador decida someter a consideración de la Legislatura.

III. La afectación de los ingresos y/o del derecho a las participaciones que en ingresos federales correspondan al Estado como fuente de pago, garantía, o ambos, de las obligaciones que contraigan, así como la afectación del derecho y/o de los Ingresos del Estado derivados de otros recursos federales susceptibles de afectación. Igualmente corresponderá a la Legislatura, a solicitud del Gobernador, la aprobación de la desafectación de esos ingresos o derechos, para lo que deberán constar el previo consentimiento expreso de los acreedores en cuyo favor se hayan afectado.

La autorización referida no resultará aplicable respecto de aquellos ingresos cuya afectación y/o desafectación no esté sujeta a la aprobación por parte de la Legislatura en términos de la Legislación Federal aplicable.

IV. Los montos de endeudamiento adicionales a los previstos en la Ley de Ingresos para el ejercicio correspondiente, cuando se presenten circunstancias extraordinarias ajenas al control del ayuntamiento o del Gobierno del Estado, o exista una declaratoria de emergencia o desastre, en términos de la legislación correspondiente.

V. La contratación de financiamiento y la reestructuración de créditos de los ayuntamientos cuando el plazo de amortización exceda el periodo constitucional para el que fue electo el Ayuntamiento.

VI. Cuando dos o más municipios sometan por si o conjuntamente y a través del Ejecutivo Estatal, una iniciativa ante la Legislatura para que se expida una autorización global para la afectación de aportaciones federales susceptibles de afectarse de conformidad con la legislación aplicable como garantía y/o fuente de pago de los financiamientos que contraten, incluyendo el mecanismo, el cual se podrá constituir por conducto del Ejecutivo Estatal, en el entendido de que, cuando sea a través del fideicomiso, éste podrá captar la totalidad de las aportaciones susceptibles de afectarse de conformidad con la legislación aplicable y el mismo no será considerado organismo auxiliar de la administración pública estatal ni municipal; a dichos esquemas se podrán adherir aquellos municipios que así lo consideren conveniente y obtengan

la autorización de sus respectivos ayuntamientos. Dicha autorización se podrá otorgar a través de Decretos específicos.

Para el caso de que los plazos de amortización de las financiaciones a contratar conforme lo previsto en el Código a través de los informes que presente el Ejecutivo con base en la fracción XI del artículo 263 del presente Código.

La Legislatura verificará que las operaciones de deuda pública, se realicen de acuerdo con las disposiciones de este código a través de los informes que presente el Ejecutivo con base en la fracción XI del artículo 263 del presente Código.

**Los informes trimestrales de la Deuda Pública se entregaron a la H. Legislatura Local en tiempo y forma; en el capítulo 8 denominado Deuda Pública de este tomo 1 de Resultados Generales, se presentan los datos e información necesaria para la correcta verificación de las operaciones correspondientes a la Deuda Pública del Sector Central.**

**En el ejercicio 2016 el Gobierno del Estado de México no otorgó avales a entidades públicas o municipios.**

**Artículo 263.-** Corresponde al Gobernador en materia de deuda pública, por conducto de la Secretaría:

II. Celebrar contratos, convenios y demás instrumentos legales relacionados directa o indirectamente con la obtención, refinanciamiento, reestructuración, manejo, operación, gestión y demás actos vinculados con la deuda pública. Para tal efecto, podrá negociar y estipular en los instrumentos respectivos, las cláusulas usuales de los financiamientos, tales como las aplicables a entregas de información, obligaciones accesorias y jurisdicción, entre otras. El Gobernador informará de los contratos y convenios celebrados en los informes que presente con base en la fracción XI de este artículo.

V. Operar el Registro de Deuda Pública.

X. Administrar la Deuda Pública del Estado, promover la operación de instrumentos y modalidades de financiamiento incluyendo emisión y colocación de valores, constitución de fondos y otros que autoricen las leyes.

XI. Informar trimestralmente a la Legislatura o cuando ésta lo solicite acerca de las operaciones de deuda pública y su aplicación en los meses de abril, julio y octubre, y el correspondiente al cierre del ejercicio, a través de la presentación de la cuenta pública, informando por separado las operaciones de reestructura, refinanciamiento y ADEFAS.

**Estas acciones se realizaron conforme lo establece el presente artículo, actualmente, sigue vigente el Fideicomiso de Reestructura de la Deuda, así mismo se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a cada una de las obligaciones dentro de las que destacan, el cumplimiento de los techos de endeudamiento, el cumplimiento puntual de pago a los acreedores, la presentación en tiempo y forma de los informes respectivos, por lo que la calificación de los créditos inscritos y la quirografía se han mantenido y hubo mejora en la perspectiva.**

**Artículo 265-A.-** El Estado por conducto del Gobernador a través de la Secretaría y previa autorización de la Legislatura, podrá afectar como fuente o garantía de pago, o ambas, de las obligaciones que contraiga:

I. Los ingresos estatales derivados de contribuciones, productos, aprovechamientos y accesorios.

II. Los ingresos y/o el derecho a las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado.

La autorización referida no resultará aplicable respecto de aquellos ingresos cuya afectación y/o desafectación no esté sujeta a la aprobación por parte de la Legislatura en términos de la Legislación Federal aplicable.

III. Otros recursos federales de naturaleza análoga o conexas a los referidos en el párrafo anterior que sean susceptibles de afectación o de aplicación especial para el pago o garantía de financiamientos.

IV. En su caso, cualesquiera otros ingresos o derechos que sustituyan a los previstos en las fracciones anteriores.

Para la afectación de los ingresos y/o derechos referidos en las fracciones anteriores del presente artículo, el Estado, por conducto del Gobernador a través de la Secretaría y previa autorización de la Legislatura, podrá constituir fideicomisos en los que afecte irrevocablemente los ingresos y/o el derecho a la totalidad o a un porcentaje de dichos recursos. Lo anterior en el entendido que el Estado no podrá de forma alguna revocar o revertir dicha afectación sin la autorización de la propia Legislatura y de los acreedores correspondientes. La afectación materia de este artículo estará sujeta a lo previsto en el presente Código, el decreto por el que la Legislatura autorice la constitución del respectivo fideicomiso y a sus modificaciones en la medida que éstas no afecten adversamente derechos adquiridos por los acreedores correspondientes o siempre que sean consentidas por los mismos en los convenios modificatorios pertinentes al efecto.

Los fideicomisos a que se refiere el párrafo anterior deberán ser inscritos en el Registro de Deuda Pública, y serán considerados como acreedores para los efectos de prelación y preferencia en el pago en relación con otros acreditantes que no sean fideicomisarios en dichos fideicomisos, en los términos previstos en los artículos aplicables.

Cuando el derecho a percibir las participaciones en ingresos federales y los demás ingresos a que se refieren las fracciones anteriores, se hayan afectado a ese tipo de fideicomisos, y éstos no tengan el carácter de fideicomisos públicos de acuerdo con la legislación aplicable y tengan por propósito primordial o exclusivo el servir como medio de pago o garantía de deuda pública contratada por el Estado o de obligaciones que deriven de contratos celebrados conforme al Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México, las erogaciones que se realicen con cargo al patrimonio de dichos fideicomisos sólo estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el decreto por el que la Legislatura autorice al Ejecutivo la creación del fideicomiso respectivo y a las reglas, controles y previsiones aplicables al fideicomiso de que se trate de acuerdo con las normas contractuales respectivas. Estos fideicomisos no estarán comprendidos en los previstos en el artículo 256, fracción V de este Código y aquéllos que garanticen obligaciones que deriven de contratos celebrados conforme al Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México podrán no constituir deuda pública. La Secretaría llevará un registro de estos fideicomisos.

La designación y remoción del fiduciario de los fideicomisos a que se refiere este artículo le corresponderá únicamente a las partes del mismo, conforme a los términos del respectivo fideicomiso.

**Al 31 de diciembre de 2016 el sector central del Gobierno del Estado no realizó afectaciones de recurso alguno como fuente o garantía de pago, o ambas, para constituir fideicomisos en los que afecte irrevocablemente los ingresos y/o el derecho a la totalidad o a un porcentaje de dichos recursos.**

**Artículo 265-B.-** Los valores, tales como los bonos, los certificados bursátiles, así como los certificados de participación ordinaria y otros títulos de deuda que el Estado emita en serie o en masa y que estén destinados a circular en el mercado de valores, son títulos de deuda pública, sujetos a los siguientes requisitos y previsiones:

- I. Su emisión corresponderá al Gobernador por conducto de la Secretaría.
- II. Podrán ser emitidos por el Estado a través de un fideicomiso.
- III. Serán pagaderos en México, en moneda nacional.
- IV. Podrán estar denominados en unidades de inversión.

V. Sólo podrán ser adquiridos por personas de nacionalidad mexicana.

VI. Los recursos captados se destinarán a inversiones públicas productivas, en términos del artículo 260 de este Código.

VII. Se inscribirán en la sección de valores del Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores.

VIII. Deberán contener los datos fundamentales de su autorización, de su inscripción en el Registro de Deuda Pública y la prohibición de su venta a extranjeros.

IX. El ejecutivo del Estado solo podrá emitir valores con una tasa de interés de hasta el 1% más del rendimiento de cualquier valor bursátil en el mercado nacional.

X. Todo lo no previsto en este artículo, será resuelto por el Gobernador a través de la Secretaría.

El resultado de lo anterior se hará del conocimiento de la Legislatura.

**Al 31 de diciembre de 2016 el sector central del Gobierno del Estado no emitió, bonos, certificados bursátiles, ni certificados de participación ordinaria.**

**Artículo 310.-** El Ejecutivo por conducto de la Secretaría podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de recursos presupuestarios en los programas en los siguientes casos:

I. Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestarios.

II. Cuando las Dependencias y Entidades Públicas responsables del programa no demuestren el cumplimiento de las metas comprometidas.

III. Cuando como resultado de la evaluación de las estrategias de desarrollo, las Dependencias y Entidades Públicas determinen la necesidad de adecuar los objetivos y metas de programas y proyectos aprobados, derivado de situaciones extraordinarias en el ámbito económico y social.

En el caso a que se refiere esta fracción, las Dependencias y Entidades Públicas podrán solicitar a la Secretaría, autorización para reasignar los recursos presupuestarios a otros programas sociales prioritarios, mediante el dictamen de reconducción correspondiente, informando en ambos casos, a la Legislatura o a la Diputación Permanente. El dictamen de reconducción deberá referir el supuesto que se actualiza del presente artículo.

Para el caso de los municipios, corresponderá a la Tesorería en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, autorizar y verificar en el ámbito de sus competencias la reasignación de los recursos presupuestarios a otros programas sociales prioritarios mediante el dictamen de reconducción correspondiente, informando en ambos casos, al Ayuntamiento.

**Todos los programas presentan modificaciones de traspasos de recursos tanto internos como externos, mismos que se encuentran dentro de los límites aprobados por la H. Legislatura.**

**Artículo 317 Bis A.-** El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría y los municipios, a través de la Tesorería, podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en las Leyes de Ingresos estatal y municipal, respectivamente hasta por un monto equivalente al 2% del presupuesto aprobado.

En el caso del Estado, están exceptuadas por el cálculo del 2% señalado en el párrafo anterior, las erogaciones destinadas al pago de deuda a la inversión en obra pública y el cumplimiento de las disposiciones legales que así lo obliguen, así como las autorizaciones con cargo a los ingresos adicionales provenientes de los programas de apoyo y las aportaciones federales comprendidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación y/o convenios firmados con otros ámbitos de gobierno por tener una aplicación a un fin determinado.

Así mismo, también se encuentran exceptuadas para el cálculo del 2% señalado en este artículo para el Estado, las autorizaciones con cargo al excedente en los ingresos propios que obtengan las Entidades Públicas en el ejercicio de sus funciones, en atención a su personalidad jurídica y patrimonio propios; recursos que podrán ser aplicados para el cumplimiento de sus objetivos establecidos en términos de la Ley o Decreto de su creación.

En este caso, deberá integrar en el más próximo informe, de los referidos en el artículo 352 Bis de este Código, un apartado especial que contenga la información sobre estas ampliaciones, incluyendo el dictamen de asignación de recursos adicionales que deberá reunir los mismos criterios que los planteados en el artículo 317 Bis para los dictámenes de reconducción.

El Ejecutivo Estatal, al presentar la cuenta pública del ejercicio fiscal que corresponda, informará de las erogaciones que eventualmente se efectúen, de acuerdo a lo dispuesto en este artículo. Asimismo se enviará un informe mensual a la legislatura de los ingresos excedentes conforme a este artículo.

**Gobierno del Estado de México**  
**Erogaciones Adicionales por Ingresos Excedentes**  
**Integrado**  
**(Miles de pesos)**

CONCEPTO	IMPORTE
Poder Legislativo	5,391.2
Poder Judicial	214,982.1
FONE y Convenios Aplicados en la Secretaría de Educación	3,261,670.7
Gasto Corriente de Organismos Auxiliares ( Ramo 33, Seguro Popular y Recursos Propios)	16,498,794.5
Organismos Autónomos ( Subsidio Federal)	1,548,936.5
Subsidios, Carga Fiscal y Pensiones ( LIEM,Código Administrativo y Ley del ISSEMyM)	2,973,548.1
Inversión en Obras, Bienes Muebles e Inmuebles (LIEM)	12,220,493.7
Inversiones Financieras (LIEM )	4,920,876.9
Transferencias a Municipios ( CFEMyM, Participaciones Fed, Ramo 33 y Convenios )	2,046,013.2
Deuda Pública (LIEM)	5,565,783.6
<b>SUBTOTAL</b>	<b>49,256,490.5</b>
Gasto Corriente (1.29% de los Ingresos Ordinarios de Libre Disposición)	1,531,746.4
<b>TOTAL</b>	<b>50,788,236.9</b>

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**Artículo 318.-** Las solicitudes de ampliación presupuestaria que presenten las dependencias y entidades públicas a través de su dependencia coordinadora de sector, deberán ser autorizadas por la Secretaría, con base al dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal que emita su titular, justificando el origen de los recursos, cumpliendo los mismos requisitos planteados en el artículo 317 Bis de este Código.

En el caso de los municipios, los Ayuntamientos podrán autorizar la adecuación solicitada, la cual emitirá la Tesorería previa revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

El Ejecutivo deberá informar a la Legislatura en la cuenta pública, los programas a los que se aprobaron erogaciones adicionales en los términos de este artículo, describiendo con precisión los montos, fuentes de financiamiento, metas, unidades ejecutoras y capítulos afectados por dichos movimientos.

RESUMEN GENERAL DE LAS AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y TRASPASOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS											
DEPENDENCIA	FEDERALES			INGRESOS PROPIOS			ESTATALES			TRASPASOS	
	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFFECTO NETO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFFECTO NETO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFFECTO NETO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
<b>SECTOR CENTRAL</b>											
GUBERNATURA							1,777.1	0.0	1,777.1	0.0	11,047.3
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO							1,555,160.1	0.0	1,555,160.1	834,480.2	1,861,398.9
SECRETARÍA DE FINANZAS							890,014.6	7,245.6	882,769.0	391,854.4	681,052.6
SECRETARÍA DE TRABAJO							33,823.8	0.0	33,823.8	21,771.7	22,660.2
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN							4,529,895.6	203,597.7	4,326,297.9	12,973,119.4	11,217,996.0
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO							7,748.3	0.0	7,748.3	42,384.4	55,427.7
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO							54,597.1	0.0	54,597.1	39,535.1	46,280.2
SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA							7,191.2	1,874.9	5,316.3	19,218.9	37,542.3
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE							72,534.2	0.0	72,534.2	33,945.4	37,523.3
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA							253,549.7	0.0	253,549.7	420,554.9	596,480.3
COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL							2,814.5	0.0	2,814.5	14,165.4	28,146.7
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL							27,593.1	0.0	27,593.1	54,206.9	69,777.2
SECRETARÍA DE SALUD							6,151.3	0.0	6,151.3	10,168.5	32,958.5
SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE							6,886.1	87.9	6,798.2	9,426.7	9,578.3
SECRETARÍA DE MOVILIDAD							6,302.8	8,000.0	-1,697.2	254,855.8	221,811.4
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO							3,044.1	0.0	3,044.1	23,912.1	49,992.6
SECRETARÍA DE TURISMO							38,164.1	6,960.0	31,204.1	10,599.5	25,118.5
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL							18,323.7	0.9	18,322.8	37,009.1	29,082.6
SECRETARÍA DE CULTURA							660,618.1	28,000.0	632,618.1	213,851.1	320,732.6
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA							59,728.7	0.0	59,728.7	142,383.2	177,935.5
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO							10,124.4	0.0	10,124.4	1,569.1	10,862.2
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE VALLE DE TOLUCA							808.5	0.0	808.5	1,212.2	3,856.2
TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE							1,724.6	0.0	1,724.6	19.2	4,409.8
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE VALLE DE CUAUTITLAN TEXCOCO							10,035.0	0.0	10,035.0	2,854.0	5,026.3
<b>TOTAL</b>							<b>8,258,610.7</b>	<b>255,767.0</b>	<b>8,002,843.7</b>	<b>15,553,097.2</b>	<b>15,553,097.2</b>
PODERES AUTONOMOS	272,323.3						220,775.5	0.0	220,775.5	685,137.0	685,137.0
<b>TOTAL</b>	<b>272,323.3</b>						<b>9,844,439.6</b>	<b>255,767.0</b>	<b>9,588,672.6</b>	<b>21,010,856.1</b>	<b>21,010,856.1</b>
SRyTVM				33,715.4					33,715.4	7,100.0	
COMECYT				27,280.2					27,280.2		26,543.4
TESI	92.3			61,630.7					61,630.7		11,426.9
TESVG	10,531.4		10,531.4	40,660.4	4,919.4				35,741.0		19,225.5
TESSFP	8,441.1		8,441.1	36,558.1					36,558.1		930.3
TESCHI	27,794.2		27,794.2	32,632.6	22,659.8				9,972.8		26,227.9
UNEVE	372.5		372.5	43,618.5					43,618.5		30,470.2
UTVT	3,194.5	1,536.6	1,657.9	48,365.9				2,311.7	48,365.9	2,311.7	63,546.0
UIEM	17,623.1		17,623.1	149,529.2					149,529.2		13,832.9
UPVM				44,391.9					44,391.9	11,899.2	23,714.5
UPVT	2,056.2		2,056.2	31,017.5					31,017.5	17,493.6	19,916.6
UDEM				52,792.6	1,753.4				51,039.2	1,753.4	11,191.8
UPT	1,003.0		1,003.0	49,213.0					49,213.0	10,433.2	4,732.8
UMB	37,229.2	2,129.0	35,100.2	310,214.1					310,214.1	17,762.0	42,894.4
UNEVT	60.0		60.0	42,000.4					42,000.4	3,500.0	19,894.5
UPTX	241.4		241.4	11,550.9					11,550.9	4,943.7	8,524.6
UPATLAU	1,779.7		1,779.7	27,328.5					27,328.5	2,021.6	7,165.3
UPATLAC	223.4	2,783.2	2,559.8	32,879.8					32,879.8	2,840.5	6,709.4
UPCI	695.0		695.0	31,006.9					31,006.9	1,734.9	8,714.1
UPO	223.4	313.4	90.0	32,522.8					32,522.8	1,796.9	4,584.2
UPCHI	3,692.4		3,692.4	28,176.4					28,176.4	1,397.2	901.2
UTZ				60,954.7					60,954.7	1,036.0	4,534.3
TESCH				1,686.0					1,686.0		279.0
CREDOMEX				1,683.6					1,683.6		
SEIEM				2,606,305.0					2,606,305.0	1,227,242.0	4,115.9
TESE	12,762.5		12,762.5	24,843.8					24,843.8		58,478.1
UTN	2,072.7		2,072.7	72,260.3	18,339.5				53,920.8	33,937.4	27,805.9
CECYTEM	109,005.0		109,005.0	147,500.5					147,500.5	9,803.6	108,006.9
UTFV	7,073.8	223.4	6,850.4	10,877.4					10,877.4	30,966.8	31,120.2
UITT	5,122.8	223.4	4,899.4	31,878.5					31,878.5	2,813.7	29,228.0
COBAEM	47,562.4		47,562.4	263,170.3					263,170.3	30,000.0	71,456.8

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2016

RESUMEN GENERAL DE LAS AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y TRASPASOS  
AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA	FEDERALES			INGRESOS PROPIOS			ESTATALES			TRASPASOS	
	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFFECTO NETO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFFECTO NETO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFFECTO NETO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
UTSEM	1,591.5	223.4	1,368.1	22,070.6	-	22,070.6	3,331.5	-	3,331.5	14,693.8	14,693.8
TESCI	37,058.2	26,227.9	10,830.3	34,921.6	-	34,921.6	-	-	-	26,227.9	26,227.9
TESOEM	3,770.0	-	3,770.0	48,924.2	5,567.0	43,357.2	5,567.0	-	5,567.0	5,895.1	5,895.1
TESH	1,549.2	-	1,549.2	68,907.7	8,540.8	60,366.9	8,666.8	-	8,666.8	1,925.2	1,925.2
TESJ	6,308.5	-	6,308.5	39,438.5	-	39,438.5	-	-	-	5,503.0	5,503.0
TEST	28,341.7	-	28,341.7	14,531.0	-	14,531.0	-	-	-	5,901.7	5,901.7
IMIFE	-	-	-	1,029,295.7	-	1,029,295.7	-	-	-	9,144.6	9,144.6
TESCHA	1,866.0	-	1,866.0	29,947.0	-	29,947.0	-	-	-	10,134.5	10,134.5
TESJO	3,029.9	-	3,029.9	98,102.7	7,765.5	90,337.2	7,765.5	-	7,765.5	23,752.5	23,752.5
CONALEP	-	-	-	105,770.2	-	105,770.2	26,353.1	-	26,353.1	247,020.6	247,020.6
TESVB	2,216.5	-	2,216.5	37,553.5	8,307.9	29,245.6	8,307.9	-	8,307.9	15,815.8	15,815.8
TESC	3,615.1	-	3,615.1	32,960.9	14,262.5	18,698.4	14,262.5	-	14,262.5	8,067.7	8,067.7
IGCECM	-	-	-	37,767.6	-	37,767.6	-	-	-	8,088.3	8,088.3
COPLADEM	-	-	-	1,289.3	-	1,289.3	-	-	-	476.0	476.0
CAEM	-	-	-	168,320.5	-	168,320.5	344,795.0	-	344,795.0	169,938.8	169,938.8
CTAEM	-	-	-	572.8	-	572.8	-	-	-	775.9	775.9
PROCOEM	-	-	-	1,049.9	-	1,049.9	-	-	-	14,924.5	14,924.5
IMEVIS	-	-	-	38,170.7	-	38,170.7	-	-	-	23,079.0	23,079.0
DIFEM	-	-	-	568,753.4	-	568,753.4	93,428.6	-	93,428.6	159,422.2	159,422.2
ISSEMYM	-	-	-	3,297,418.2	-	3,297,418.2	60,000.0	-	60,000.0	434,850.6	434,850.6
ISEM	-	-	-	15,464,690.0	408,881.4	15,055,808.6	5,480,807.9	11,962,086.6	-	6,481,278.7	3,453,921.8
IMIEM	-	-	-	383,687.1	-	383,687.1	-	-	-	57,550.7	57,550.7
HRAEZ	-	-	-	131,195.4	-	131,195.4	250.0	-	250.0	21,519.1	21,519.1
BTEM	-	-	-	22,969.5	-	22,969.5	-	-	-	4,355.3	4,355.3
REPS	-	-	-	107,085.8	-	107,085.8	9,545,947.7	272,389.0	-	753,832.7	753,832.7
IMD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	193.4	193.4
IFREM	-	-	-	674,057.0	18,811.1	655,245.9	1,402.3	-	1,402.3	72,089.1	72,089.1
CCCEM	-	-	-	57,416.0	192,049.3	134,633.3	278,783.0	-	278,783.0	319,731.9	319,731.9
IGISPEM	-	-	-	-	-	-	12,000.0	-	12,000.0	5,215.8	5,215.8
CCAMEM	-	-	-	2,461.9	-	2,461.9	-	-	-	226.9	226.9
IMEPI	-	-	-	2,810.6	-	2,810.6	-	-	-	4,796.1	4,796.1
INSYJ	-	-	-	122,789.6	41,354.6	81,435.0	57,354.6	-	57,354.6	113,108.9	113,108.9
CEPANAF	-	-	-	15,685.7	20,606.6	4,920.9	32,879.2	-	32,879.2	14,725.0	14,725.0
RECICLAGUA	-	-	-	53,409.9	-	53,409.9	-	-	-	16,542.5	16,542.5
PROPDEM	-	-	-	789.8	2,932.2	2,142.4	16,080.1	-	16,080.1	5,770.0	5,770.0
PROBOSQUE	-	-	-	144,829.8	739.8	144,090.0	28,312.0	-	28,312.0	16,949.7	16,949.7
IECC	-	-	-	1,174.0	-	1,174.0	-	-	-	7,292.6	7,292.6
CEDEPIEM	-	-	-	537,292.2	-	537,292.2	-	-	-	2,495.2	2,495.2
CEMYBS	25,237.1	-	25,237.1	163,545.8	-	163,545.8	-	-	-	7,266.8	7,266.8
IMEJ	1,470.0	-	1,470.0	3,538.2	-	3,538.2	-	-	-	5,431.6	5,431.6
JAPEM	-	-	-	30,074.2	-	30,074.2	-	-	-	3,149.2	3,149.2
CIEPS	-	-	-	12,426.6	-	12,426.6	-	-	-	1,787.8	1,787.8
ICAMEX	-	-	-	12,645.9	-	12,645.9	-	-	-	3,862.4	3,862.4
JCEM	-	-	-	20,164.9	-	20,164.9	91,839.6	-	91,839.6	24,309.5	24,309.5
SAASCAEM	-	-	-	30,907.2	-	30,907.2	25,000.0	-	25,000.0	1,755.1	1,755.1
SITRAMYTEM	-	-	-	18,761.2	-	18,761.2	249,371.9	-	249,371.9	29,155.9	29,155.9
ICATI	-	-	-	64,665.0	-	64,665.0	108,376.0	-	108,376.0	168,860.2	168,860.2
FIDEPAR	-	-	-	24,985.6	-	24,985.6	-	-	-	2,990.7	2,990.7
IFOMEDEM	-	-	-	2,364.7	-	2,364.7	-	-	-	1,623.2	1,623.2
IME	-	-	-	33,987.5	-	33,987.5	121.1	-	121.1	1,033.3	1,033.3
IFPAEM	-	-	-	748.3	-	748.3	356.9	-	356.9	3,501.2	3,501.2
COVATE	-	-	-	6,015.7	-	6,015.7	1,508.0	-	1,508.0	3,025.3	3,025.3
IHAEM	-	-	-	3,933.6	-	3,933.6	7,042.3	-	7,042.3	8,656.4	8,656.4
CS	-	-	-	54.0	-	54.0	-	-	-	683.1	683.1
<b>TOTAL</b>	<b>687,229.0</b>	<b>33,660.3</b>	<b>381,245.4</b>	<b>28,315,173.6</b>	<b>777,490.8</b>	<b>27,537,110.0</b>	<b>27,777,137.5</b>	<b>12,494,358.5</b>	<b>6,009,220.3</b>	<b>33,120,877.1</b>	<b>33,120,877.1</b>

AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PRESUPUESTALES AUTORIZADAS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS

**Gubernatura:** Recibió autorización de ampliaciones presupuestales por un millón 777.1 miles de pesos orientados a dar suficiencia presupuestal para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal en el Capítulo 3000 y para la creación de una jefatura de la oficina de la Gubernatura, sin desdoblamiento organizacional, considerando una de mando superior, una de enlace y apoyo técnico y dos operativas para atender los requerimientos derivados de la operación del área.

**Secretaría General de Gobierno:** Recibió autorización de ampliaciones presupuestales por mil 555 millones 160.1 miles de pesos, orientados en su mayoría para el fortalecimiento del Capítulo 1000, 2000, 3000 y 5000 derivado de la creación de la Dirección General del Centro Estatal de Medidas Cautelares; y para continuar con las operaciones de las Direcciones de Prevención y Readaptación Social y la Coordinación General de Protección Civil; para la realización de la Campaña Permanente de Canje de Armas de Fuego 2016; para fortalecer la operatividad de los Centros de Readaptación de Tenancingo, Tenango del Valle, Neza Norte y Neza Sur; para el pago de alimentación en los distintos Centros Preventivos del Estado de México; para la implementación de las Bases de Operaciones Mixtas en la zona Oriente y Metropolitana del Estado; para la implementación del Proyecto Llave en Mano de Plataforma de Escaneo Móvil; para la capacitación especializada para cuerpos preventivos de seguridad pública y personal del sistema penitenciario del Estado de México derivado de la implementación del Sistema de Justicia Penal y para el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

**Secretaría de Finanzas:** Obtuvo la autorización de ampliaciones presupuestales netas por 882 millones 769 mil pesos orientados principalmente para el fortalecimiento de la actividad fiscal del Estado, bonificaciones, subsidios de recargos y condonación de multas que se otorgan a los contribuyentes derivados de la aplicación de la Legislación en la materia, siendo el más relevante, el subsidio al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y para el fortalecimiento de los Capítulos 1000, 3000 y 5000 para el mantenimiento y disponibilidad de la infraestructura a los servicios de cómputo y centro de datos; para la operación y el soporte de las aplicaciones de internet y extranet de los sistemas y aplicaciones de la Dirección General de Recaudación. Así mismo obtuvo autorización de reducciones presupuestales por 7 millones 245.6 miles de pesos.

**Secretaría del Trabajo:** Se asignaron ampliaciones presupuestales netas por 33 millones 823.8 miles de pesos orientados al Capítulo 1000 para la creación de plazas para levantamiento de encuestas, procesamientos y análisis de información que permita obtener muestras, características y oportunidades para la productividad del empleo, así como la identificación y en su caso erradicación del trabajo infantil, la explotación e impulso a la igualdad laboral; y para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

**Secretaría de Educación:** La Secretaría recibió autorización de ampliaciones presupuestales netas por 4 mil 326 millones 297.9 miles de pesos destinados principalmente a los Capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000 para realizar el programa Estrategia de Inclusión Social en el Estado de México en el Tema Rezago Educativo; para atender la programación detallada de requerimientos de plazas horas clase por crecimiento natural, expansión y nuevos servicios educativos del nivel Educación Básica del Subsistema Educativo Estatal; para los procesos de ingreso, permanencia, otorgamiento de estímulos y evaluación previstos en la Ley General del Servicio Profesional Docente; para otorgar vales de útiles escolares a alumnos de Educación Básica; para la adquisición de 600 kits para laboratorios de equipo de cómputo de alumnos de nivel secundaria; para fortalecer los trabajos de la Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo; Para los Programas de Becas de alumnos de escasos recursos y Becas del “Programa Jóvenes con Valor, Constructores de Paz”; para participar en la operación del Programa “Apoyo Económico para Estudiantes Mexiquenses de Educación Superior que Radican en Estados América” y para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal en el Capítulo 3000. Así mismo recibió autorización de reducciones presupuestales por 203 millones 597.7 miles de pesos.

**Secretaría de Desarrollo Agropecuario:** Recibió autorización de ampliaciones presupuestales netas por 7 millones 748.3 miles de pesos, para el fortalecimiento de los Capítulos 2000 y 3000 así como para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

**Secretaría de Desarrollo Económico:** Las ampliaciones presupuestales netas que le fueron autorizadas ascienden a un monto de 54 millones 597.1 miles de pesos orientados a la renta de un Stand en la Expo ANTAD Alimentaria 2016 celebrada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; para el evento de la Semana Nacional del Emprendedor 2016, la participación en el Foro denominado Forum 2016 y para la realización de las ponencias denominadas Desarrollo de la Mujer Emprendedora.

**Secretaría de la Contraloría:** Se asignaron ampliaciones presupuestales netas por 5 millones 316.3 miles de pesos, las cuales se aplicaron principalmente para la creación de la Dirección de Ética y Prevención de la Corrupción en los Capítulos 1000, 2000 y 3000; y para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal. También obtuvo autorización de reducciones presupuestales por un millón 874.9 miles de pesos.

**Secretaría del Medio Ambiente:** Recibió autorización de ampliaciones presupuestales por 72 millones 534.2 miles de pesos orientados para migrar físicamente la infraestructura tecnológica y de cómputo que ampara el sistema SAECHVV al centro de datos propio del prestador de servicios DSI con una infraestructura robusta y altamente segura; para la adquisición de refacciones y consumibles para la operación continua del Sistema de Monitoreo Atmosférico; para la adquisición y puesta en operación de un sensor remoto para el monitoreo de emisiones vehiculares a distancia; para la adquisición de hologramas para el Programa de Verificación Vehicular 2016.

**Procuraduría General de Justicia:** Recibió autorización de ampliaciones presupuestales netas por 253 millones 549.7 miles de pesos que se autorizaron para la creación de la Fiscalía Especializada en la Investigación del Delito de Robo de Vehículo Zona Oriente de la Fiscalía Regional de Ixtapan de la Sal; para el Programa de Régimen de Estimulos y Recompensas de la Procuraduría para el otorgamiento de reconocimientos a sus integrantes por servicios meritorios o por trayectoria, para fomentar la calidad y efectividad en el desempeño del servicio y fortalecer la identidad institucional; para la creación de la Unidad de Análisis y Contexto y el fortalecimiento de la Fiscalía Especializada de Trata de Personas; y para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

**Coordinación de Comunicación Social:** Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales netas por 2 millones 814.5 miles de pesos para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

**Secretaría de Desarrollo Social:** Recibió la autorización de ampliaciones presupuestales netas por 27 millones 593.1 miles de pesos orientados al fortalecimiento del Capítulo 4000 y para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal en el Capítulo 3000.

**Secretaría de Salud:** Obtuvo autorización de reducciones presupuestales netas por 6 millones 151.3 miles de pesos para el fortalecimiento de los Capítulos 1000 y 4000 así como para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

**Secretaría de Técnica del Gabinete:** Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales netas por 6 millones 798.2 miles de pesos, orientados para la realización de un Diplomado en Políticas Públicas y Evaluación, el cual permitirá contar con las herramientas para formular indicadores de alto impacto que denoten las ventajas comparativas del Estado de México en rubros específicos; y para el fortalecimiento del Capítulo 1000 y 2000. Así mismo recibió autorización de reducciones presupuestales por 87.9 miles de pesos.

**Secretaría de Movilidad:** Obtuvo autorización de reducciones presupuestales netas por un millón 697.2 miles de pesos.

**Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano:** Recibió autorización de ampliaciones presupuestales netas por 3 millones 44.1 miles de pesos por la reestructura administrativa de la Secretaría y la creación de la Subsecretaría de Desarrollo Metropolitano fortaleciendo los Capítulos 1000, 2000 y 3000.

**Secretaría de Turismo:** Se asignaron ampliaciones presupuestales netas por 31 millones 204.1 miles de pesos, para el fortalecimiento del Capítulo 1000; para la organización del “Festival de Comida Callejera”; para el “Foro Nacional de Turismo de Cultura Kultur 2016 Estado de México” en Toluca, Ixtapan de la Sal y Malinalco; para impulsar el desarrollo de productos turísticos en 15 pueblos con encanto; para cubrir los gastos originados por la participación en la Feria de San Marcos; para el proceso de Certificación en la Norma de Igualdad Laboral y no Discriminación NMX-R025-SCFI-2015; y para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal. Así mismo se le otorgó autorización de reducciones presupuestales por 6 millones 960 mil pesos.

**Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal:** Se asignaron ampliaciones presupuestales netas por 18 millones 322.8 miles de pesos orientados principalmente para el “Programa Capacitación Especializada a Defensores Públicos”; para el fortalecimiento del Capítulo 5000 y para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal en el Capítulo 3000.

**Secretaría de Cultura:** Recibió autorización de ampliaciones presupuestales netas por 623 millones 618.1 miles de pesos para el desarrollo de las actividades culturales y artísticas en el Proyecto de Construcción y Equipamiento del Centro de Fomento de las Artes Audiovisuales del Estado de México; para llevar a cabo la actividad cultural denominada “Darwin la Exposición” del American Museum of Natural History de Nueva York para su exhibición en el Museo de Bellas Artes de Toluca y Centro Cultural Mexiquense Bicentenario en Texcoco; para la realización del Programa Mexiquenses en Movimiento; para la organización de conciertos del Coro y Orquesta

Juveniles del Estado; para el pago de Estímulos a deportistas y entrenadores de alto rendimiento por la obtención de primeros lugares en competencias. También obtuvo autorización de reducciones presupuestales por 28 millones de pesos.

**Secretaría de Infraestructura:** Se asignaron ampliaciones presupuestales netas por 59 millones 728.7 miles de pesos para el fortalecimiento principalmente del Capítulo 1000, 2000, 3000 y 5000; y para el pago por el arrendamiento de bienes inmuebles para la operación de la Secretaría.

**Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México:** Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales netas por 10 millones 124.4 miles de pesos orientados principalmente para el fortalecimiento de los Capítulos 1000, 3000 y 5000; y para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

**Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca:** Recibió autorización de ampliaciones presupuestales netas por 808.5 miles de pesos para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal en el Capítulo 3000.

**Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje:** Le fueron autorizadas ampliaciones presupuestales netas por un millón 724.6 miles de pesos, para el fortalecimiento del Capítulo 2000 y para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y para cubrir el importe de arrendamiento de edificios y locales.

**Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle Cuautitlán Texcoco:** Recibió autorización de ampliaciones presupuestales netas por 10 millones 35 mil pesos principalmente para el fortalecimiento de los Capítulos 2000 y 3000; y para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal..

**SRyTVM.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 40 millones 815.4 miles de pesos para ser destinados a los capítulos 1000, 5000 y 9000, los cuales están integrados por: 7 millones 100 mil pesos de ampliaciones Estatales, una ampliación por 2 millones 580 mil pesos con Disponibilidades Financieras y 31 millones 135.4 miles de pesos destinados para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores. Se autorizaron traspasos presupuestales netos por 22 millones 352.1 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

**COMECyT:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 27 millones 280.2 miles de pesos para ser destinados a los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 9000, de los cuales 6 millones 246.3 miles de pesos corresponden a Disponibilidades Financieras, 190.7 miles de pesos a Ingresos Diversos y 20 millones 843.2 miles de pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores. Se autorizaron traspasos presupuestales netos por 26 millones 543.4 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.

**TESI.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 61 millones 723 mil pesos, de los cuales corresponden 61 millones 630.7 miles de pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores y 92.3 miles de pesos a Subsidio Federal. Se autorizaron traspasos presupuestales por 11 millones 426.9 miles de pesos para los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESVG.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 46 millones 272.4 miles de pesos, de los cuales corresponden 35 millones 664.9 miles de pesos a Disponibilidades Financieras, 4 millones 995.5 miles de pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores y 5 millones 612 mil pesos a Subsidio Federal, teniendo un cambio de Fuente de Financiamiento por 4 millones 919.4 miles de pesos del rubro de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios al Subsidio Estatal. Se autorizaron traspasos presupuestales por un millón 922.5 miles de pesos para los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESSFP.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 44 millones 999.2 miles de pesos, de los cuales corresponden 36 millones 558.1 miles de pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores y 8 millones 441.1 miles de pesos a Subsidio Federal. Se autorizaron traspasos por 930.3 miles de pesos para el capítulo. 1000 Servicios Personales.

**TESCHI.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 42 millones 767 mil pesos, de los cuales corresponden 27 millones 864.4 miles de pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores, 9 millones 768.2 miles de pesos a Ingresos por Venta de Bienes y Servicios y 5 millones 134.4 miles de pesos a Subsidio Federal, teniendo un Cambio de Fuente de Financiamiento por 22 millones 659.8 miles de pesos del Rubro de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios al Subsidio Estatal. Se autorizaron traspasos presupuestales por 26 millones 227.9 miles de pesos para los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**UNEVE.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 43 millones 991 mil pesos para ser destinados a los capítulos 3000, 4000, 6000 y 9000, de los cuales 372.5 miles de pesos son de recursos Federales, 24 millones 4.6 miles de pesos a Disponibilidades Financieras y 19 millones 613.9 miles de pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores. Se autorizaron traspasos presupuestales netos por 30 millones 470.2 miles de pesos.

**UTVT.** Se autorizaron ampliaciones por 53 millones 872.1 miles de pesos, para los capítulos: 1000, 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 9000, de los cuales 3 millones 194.5 miles de pesos corresponden a Recursos Federales, 2 millones 311.7 miles de pesos son de excedentes de Ingresos Propios, 16 millones 343.7 miles de pesos a Disponibilidades Financieras, 22 millones 925.9 miles de pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores y 9 millones 96.3 miles de pesos a Ingresos Diversos. Así mismo, se autorizó reducción a Recursos Federales por un millón 536.6 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales netos por 63 millones 546 mil pesos, otorgados principalmente a los capítulos 1000, 2000 y 5000.

**UIEM.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 167 millones 152.3 miles de pesos para ser destinados a los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 9000, de los cuales 17 millones 623.1 miles de pesos corresponden a recursos Federales, 51 millones 352.9 miles de pesos a Disponibilidades Financieras, 95 millones 339.2 miles de pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores y 2 millones 837.1 miles de pesos a Ingresos Diversos. Se autorizaron traspasos presupuestales netos por 13 millones 832.9 miles de pesos aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**UPVM.** Se autorizaron ampliaciones por 56 millones 291.1 miles de pesos, para ser destinados a los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 9000, de los cuales 11 millones 899.2 miles de pesos corresponden a excedentes de Ingresos Propios, 20 millones 90.8 miles de pesos a Disponibilidades Financieras, 24 millones 301.1 miles de pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores. Se autorizaron traspasos presupuestales netos por 23 millones 714.5 miles de pesos otorgados a diferentes capítulos.

**UPVT.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 50 millones 567.3 miles de pesos para ser destinados principalmente a los capítulos 1000, 3000, 5000 y 9000, los cuales están integrados por: 2 millones 56.2 miles de pesos de ampliaciones Federales, 17 millones 493.6 miles de pesos de excedentes de Ingresos Propios, 5 millones 866.5 miles de pesos con Disponibilidades Financieras, 28.6 miles de pesos de Ingresos Diversos y 25 millones 122.4 miles de pesos destinados para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores. Se efectuaron traspasos presupuestales netos por 19 millones 916.6 miles de pesos, aplicados en los diferentes capítulos.

**UDEM.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 52 millones 792.6 miles de pesos, de Disponibilidades Financieras. un millón 753.4 miles de pesos a subsidio estatal. El total de las reducciones fue por un millón 753.4 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 11 millones 191.8 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**UPT.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 60 millones 649.2 miles de pesos para ser destinados a los capítulos 1000, 2000, 3000, 5000, 6000 y 9000, de los cuales un millón 3 mil pesos son ampliaciones Federales, 10 millones 433.2 miles de pesos de excedentes de Ingresos Propios, 11 millones 666.3 miles de pesos con Disponibilidades Financieras y 37 millones 546.7 miles de pesos destinados para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores. Se autorizaron traspasos presupuestales netos por 4 millones 732.8 miles de pesos.

**UMB.** Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas por 363 millones 76.3 miles de pesos, para ser destinados principalmente a los capítulos 1000 3000 y 9000, de los cuales corresponden 37 millones 229.2 miles de pesos a ampliaciones federales, así como 2 millones 129 mil pesos corresponden a reducciones de recursos Federales, 17 millones 762 mil pesos a excedentes de Ingresos Propios, 46 millones 751.7 miles de pesos a Disponibilidades Financieras, 182 millones 885.2 miles de pesos a Ingresos Diversos y 80 millones 577.2 miles de pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores. Se autorizaron traspasos presupuestales netos por 42 millones 894.4 miles de pesos, realizados principalmente al capítulo 1000 y 3000.

**UNEVET.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 45 millones 560.4 miles de pesos, para ser destinados a los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 9000, de los cuales corresponden principalmente, 24 millones 509.8 miles de pesos a Disponibilidades Financieras y 17 millones 490.6 miles de pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores. Se autorizaron traspasos presupuestales netos por 19 millones 894.5 miles de pesos.

**UPTEX.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 16 millones 736 mil pesos, para ser destinados principalmente a los capítulos 3000, 5000 y 9000, corresponden a excedentes de Ingresos Propios, 241.4 miles de pesos a recursos Federales, 333 mil pesos a recursos Estatales y 11 millones 550.9 miles de pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores. Se autorizaron traspasos presupuestales netos por 8 millones 524.6 miles de pesos realizados principalmente a los capítulos 1000 y 3000.

**UPATLAU.** Se autorizaron ampliaciones y traspasos externos netos por 31 millones 129.8 miles de pesos, para ser destinados a los diferentes capítulos, de los cuales se otorgaron principalmente 27 millones 328.5 miles de pesos, a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores. Se autorizaron traspasos presupuestales netos por 7 millones 165.3 miles de pesos otorgados en los diferentes capítulos.

**UPA.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 33 millones 160.5 miles de pesos para ser destinados a los capítulos 1000, 2000, 3000, 5000 y 9000, de los cuales una ampliación por 223.4 miles de pesos y una reducción por 2 millones 783.2 miles de pesos son recursos Federales, 2 millones 840.5 miles de pesos de excedentes de Ingresos Propios, un millón 769.3 miles de pesos de Disponibilidades Financieras, 5 millones 315.2 miles de pesos de Ingresos Diversos y 25 millones 795.3 miles de pesos para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores. Se autorizaron traspasos presupuestales netos por 6 millones 709.4 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

**UPCI.** Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones presupuestales por 33 millones 436.8 miles de pesos, correspondientes principalmente 26 millones de pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores. Se efectuaron traspasos presupuestales netos por 8 millones 714.1 miles de pesos.

**UPOTEC.** En el ejercicio se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas por 34 millones 229.7 miles de pesos, de los cuales 223.4 miles de pesos así como una reducción por 313.4 miles de pesos corresponden a recursos Federales, 334 mil pesos corresponden a recursos Estatales, un millón 462.9 miles de pesos a excedentes de Ingresos Propios, un millón 600 mil pesos a Disponibilidades Financieras, 922.3 miles de pesos a Ingresos Diversos y 30 millones 0.5 miles de pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores. Se autorizaron traspasos presupuestales netos por 4 millones 584.2 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

**UPCHI.** Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones presupuestales por 33 millones 266 mil pesos para ser destinados principalmente al capítulo 9000, para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores. Se autorizaron traspasos presupuestales por 901.2 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000 y 3000.

**UTZIN.** Se autorizaron ampliaciones por 61 millones 990.7 miles de pesos para ser destinados a los diferentes capítulos, de los cuales se otorgaron principalmente 32 millones 425.5 miles de pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores y 24 millones 974.5 miles de pesos a Ingresos Diversos. Se autorizaron traspasos presupuestales netos por 4 millones 534.3 miles de pesos para los diferentes capítulos.

**TESCH.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por un millón 686 mil pesos correspondientes a Disponibilidades Financieras. Se autorizaron traspasos presupuestales por 279 mil pesos para los capítulos. 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales.

**CREDOMEX:** Se autorizó una ampliación presupuestal de ingresos propios por un millón 683.6 miles de pesos.

**SEIEM.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 3 mil 833 millones 547 mil pesos, para los diferentes capítulos, de los cuales corresponden un mil 227 millones 242 mil pesos a Recursos Estatales, 2 mil 596 millones 120.3 miles de pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores y 10 millones 184.7 miles de pesos a Ingresos Diversos. Así mismo, se autorizó una cancelación a Recursos Estatales por 4 millones 115.9 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales netos por 5 mil 99 millones 870.1 miles de pesos.

**TESE.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 37 millones 606.3 miles de pesos, de los cuales 12 millones 762.5 miles de pesos corresponden a Subsidio Federal, 18 millones 591.7 miles de pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores y 6 millones 252.1 miles de pesos a Ingresos Diversos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 58 millones 478.1 miles de pesos para los capítulos. 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**UTN.** Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas por 89 millones 930.9 miles de pesos, de los cuales 2 millones 72.7 miles de pesos corresponden a recursos Federales, 30 millones 334.4 miles de pesos a recursos Estatales, 3 millones 603 mil pesos a excedentes de Ingresos Propios, 54 millones 56.5 miles de pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores, así como 18 millones 339.5 miles de pesos de una reducción y 18 millones 203.8 miles de pesos a Ingresos Diversos. Se autorizaron traspasos presupuestales netos por 27 millones 805.9 miles de pesos aplicados a los capítulos 1000, 2000, 3000 y 9000.

**CECYTEM.** Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones presupuestales por 266 millones 309.1 miles de pesos, para los diferentes capítulos, de los cuales 109 millones 5 mil pesos son de Recursos Federales, 9 millones 803.6 miles de pesos son de Excedentes de Ingresos Propios, 17 millones 983.8 miles de pesos a Disponibilidades Financieras, 114 millones 410.6 miles de pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores y 15

millones 106.1 miles de pesos a Ingresos Diversos. Se autorizaron traspasos presupuestales netos por 108 millones 6.9 miles de pesos en los diferentes capítulos.

**UTFV.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 48 millones 918 miles de pesos, para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000 y 9000, de los cuales 7 millones 73.8 miles de pesos son de Recursos Federales, 7 millones 767.6 miles de pesos son de Recursos Estatales, 23 millones 199.2 miles de pesos a Excedentes de Ingresos Propios, 9 millones 659.3 miles de pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores y 1 millón 218.1 miles de pesos a Ingresos Diversos. Así mismo, se autorizaron reducciones a Recursos Federales por 223.4 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales netos por 31 millones 120.2 miles de pesos.

**UTT.** Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas por 39 millones 591.6 miles de pesos, para ser destinados a los diferentes capítulos, de los cuales se otorgaron principalmente 25 millones 113.7 miles de pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores. Se autorizaron traspasos presupuestales netos por 29 millones 228 mil pesos, para cubrir las necesidades del organismo.

**COBAEM.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 340 millones 732.7 miles de pesos, para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000 y 9000, otorgadas principalmente a 47 millones 562.4 miles de pesos corresponden a Recursos Federales, 104 millones 533.8 miles de pesos a Disponibilidades Financieras, 154 millones 513.1 miles de pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores. Se autorizaron traspasos presupuestales netos por 71 millones 456.8 miles de pesos.

**UTSEM.** Se autorizaron ampliaciones y reducciones netas por 26 millones 770.2 miles de pesos, para ser destinados a diferentes capítulos, de los cuales un millón 591.5 miles de pesos y 223.4 miles de pesos corresponden a recursos Federales, 3 millones 331.5 miles de pesos a Excedentes de Ingresos Propios, 20 millones 249.1 miles de pesos a Disponibilidades Financieras, un millón 821.5 miles de pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores. Se autorizaron traspasos presupuestales en los diferentes capítulos por 14 millones 693.8 miles de pesos.

**TESCI.** Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas de más por 45 millones 751.9 miles de pesos, de los cuales corresponden 10 millones 830.3 miles de pesos a Subsidio Federal, 7 millones 519.7 miles de pesos a Disponibilidades Financieras y 27 millones 401.9 miles de pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores. Se autorizaron traspasos presupuestales por 26 millones 227.9 miles de pesos para los capítulos. 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESOEM.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 52 millones 694.2 miles de pesos, de los cuales 3 millones 770 mil pesos, corresponden a subsidio federal y 5 millones 567 mil pesos a subsidio estatal, 48 millones 924.2 miles de pesos, corresponden a Disponibilidades Financieras. El total de las reducciones fue por 5 millones 567 mil pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 5 millones 895.1 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas.

**TESH:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 70 millones 582.9 miles de pesos, de los cuales, un millón 549.2 miles de pesos a Subsidio Federal y 8 millones 666.8 miles de pesos de subsidio estatal, 68 millones 907.7 miles de pesos de Disponibilidades Financieras. El total de las reducciones fue por 8 millones 540.8 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 1 millón 925.2 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras.

**TESJ.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 45 millones 747 mil pesos, de los cuales corresponden 6 millones 308.5 miles de pesos a Subsidio Federal y 39 millones 438.5 miles de pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores. Se autorizaron traspasos presupuestales por 5 millones 503 mil pesos para los capítulos. 1000

Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TEST.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales netas de más por 42 millones 542.7 miles de pesos, de los cuales corresponden 28 millones 341.7 miles de pesos a Subsidio Federal, 5 millones 975.8 miles de pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores y 8 millones 225.2 miles de pesos a Ingresos Diversos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 5 millones 901.7 miles de pesos para los capítulos. 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**IMIFE.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por mil 129 millones 295.7 miles de pesos, otorgadas principalmente mil 124 millones 0.7 miles de pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores. Se autorizaron traspasos presupuestales por 9 millones 144.6 miles de pesos.

**TESCHA.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 31 millones 813 mil pesos, de los cuales corresponden 4 millones 988.2 miles de pesos a Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, 1 millón 866 a Subsidio Federal y 24 millones 958.8 miles de pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores. Se autorizaron traspasos presupuestales por 10 millones 134.5 miles de pesos para los capítulos. 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESJO.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 101 millones 132.6 miles de pesos, de los cuales 3 millones 29.9 miles de pesos corresponden a Subsidio Federal, 7 millones 765.5 miles de pesos a subsidio Estatal y 98 millones 102.7 miles de pesos de Disponibilidades Financieras. El total de las reducciones fue por 7 millones 765.5 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 23 millones 752.5 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**CONALEP.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 132 millones 123.3 miles, de las cuales se otorgaron principalmente 65 millones 946.9 miles de pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores. Se autorizaron traspasos presupuestales netos por 247 millones 20.6 miles de peso otorgados a los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**TESVB.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 39 millones 770 mil pesos, de los cuales 2 millones 216.5 miles de pesos, corresponden a subsidio federal y 8 millones 307.9 miles de pesos a subsidio estatal, 37 millones 553.5 miles de pesos a Disponibilidades Financieras. El total de las reducciones fue por 8 millones 307.9 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 15 millones 815.8 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESC.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 36 millones 576 mil pesos, de los cuales 3 millones 615.1 miles de pesos corresponden a Subsidio Federal, 14 millones 262.5 miles de pesos a subsidio estatal y 32 millones 960.9 miles de pesos de Disponibilidades Financieras. El total de las reducciones fue por 14 millones 262.5 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 8 millones 67.7 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales.

**IGCEM.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 37 millones 767.6 miles de pesos, afectando principalmente los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior. El importe de los traspasos presupuestales fue por 8 millones 88.3 miles de pesos,

principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**COPLADEM.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por un millón 289.3 miles de pesos, los cuales son de Disponibilidades Financieras. Se autorizaron traspasos presupuestales por 476 mil pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

**CAEM.** Se autorizaron durante el año ampliaciones presupuestales por 513 millones 115.5 miles de pesos, para cubrir gasto operativo del Organismo, los cuales se aplicaron principalmente a los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 9000 Deuda Pública. El importe total de los traspasos presupuestales fue por 169 millones 938.8 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 9000 Deuda Pública.

**CTAEM.** Se autorizó durante el ejercicio ampliaciones presupuestales por 572.8 miles de pesos, afectando principalmente los capítulos 3000 Servicios Generales y 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior. Así mismo se realizaron traspasos presupuestales por 775.9 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**PROCOEM.** Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones por un millón 49.9 miles de pesos, 226.9 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 823 mil pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores. El total de traspasos fue por 14 millones 924.5 miles de pesos.

**IMEVIS.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 38 millones 170.7 miles pesos, 30 millones 595.6 miles de pesos para cubrir el pago de pasivos de ejercicios fiscales anteriores y 7 millones 575.1 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores. El total de traspasos fue por 23 millones 79 mil pesos.

**DIFEM.** Se obtuvieron ampliaciones por 662 millones 182 mil pesos, de los cuales 93 millones 428.6 miles de pesos corresponden a subsidio, 415 millones 461.3 miles de pesos se solicitaron a fin de cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores, 129 millones 10 mil pesos a disponibilidades financieras de ejercicios anteriores y 24 millones 282.1 miles de pesos a ingresos diversos. El importe total de traspasos presupuestales fue por 159 millones 422.2 miles de pesos en los capítulos de gasto 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**ISSEMyM.** El total autorizado de ampliaciones presupuestales fue por 3 mil 357 millones 418.2 miles de pesos, de los cuales un mil 621 millones 192.5 miles de pesos fueron para cubrir los compromisos contraídos y pendientes de pago correspondientes a ejercicios anteriores, un mil 676 millones 53.4 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores, 172.3 miles de pesos por ingresos diversos y 60 millones de pesos por transferencias estatales. Se autorizaron traspasos por 434 millones 850.6 miles de pesos.

**ISEM.** Durante el ejercicio se tuvieron ampliaciones por 20 mil 945 millones 497.9 miles de pesos, 5 mil 480 millones 807.9 miles de pesos corresponden a transferencias estatales, asimismo se solicitó una ampliación por 2 mil 516 millones 265.1 miles de pesos a fin de dar cumplimiento a compromisos adquiridos y pendientes de pago generados durante el ejercicio inmediato anterior, 12 mil 937 millones 150.7 miles de pesos a ingresos diversos y 11 millones 274.2 miles de pesos por ingresos financieros, de la misma manera se tienen reducciones por 12 mil 370 millones 968 mil pesos, 9 mil 285 millones 357.6 miles de pesos por los recursos que fueron asignados al Régimen Estatal de Protección Social en Salud, 250 mil pesos asignados al Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, 2 mil 676 millones 479 mil pesos por cancelación de recursos y 408 millones 881.4 miles de pesos de ingresos diversos. El total de traspasos fue por 3 mil 453 millones 921.8 miles de pesos distribuidos entre los diversos capítulos.

**IMIEM.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 383 millones 687.1 miles de pesos, de los cuales 30 millones corresponden a ingresos de gestión del Organismo, 136 millones 609.3 miles de pesos a fin de cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores, 183 millones 767.7 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores y 33 millones 310.1 miles de pesos por ingresos diversos. El total de los traspasos asciende a 57 millones 550.7 miles de pesos.

**HRAEZ.** Se autorizaron ampliaciones por 131 millones 445.4 miles de pesos, 108 millones 977.2 miles de pesos a fin de cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores, 250 mil pesos por transferencias estatales y 22 millones 218.2 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores. El importe total de traspasos fue por 21 millones 519.1 miles de pesos en los capítulos 1000, 2000 y 3000.

**BTEM.** Se tuvieron ampliaciones por un total de 22 millones 969.5 miles de pesos, de los cuales 14 millones 488.4 miles de pesos corresponden a ingresos diversos y 8 millones 481.1 miles de pesos a disponibilidades financieras de ejercicios anteriores. El total de traspasos fue por 4 millones 355.3 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

**REPSS.** Se tuvieron ampliaciones por 9 mil 653 millones 33.5 miles de pesos, 9 mil 545 millones 947.7 miles de pesos por transferencias estatales, 17 millones 400.3 miles de pesos por ingresos financieros y 89 millones 685.5 miles de pesos por ingresos diversos, asimismo reducciones en subsidio estatal por 272 millones 389 mil pesos. El total de traspasos fue de 753 millones 832.7 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

**IMD.** Se tuvo ampliación por 2 millones 439.9 miles de pesos por concepto de transferencias estatales. El total de traspasos fue de 193.4 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

**IFREM.** Durante el ejercicio se obtuvieron ampliaciones por 675 millones 459.3 miles de pesos, de los cuales 44 millones 53.5 miles de pesos se solicitaron para el pago de pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de ejercicios anteriores, 41 millones 883.1 miles de pesos por ingresos diversos, 216 millones 131.2 miles de pesos por ingresos financieros, un millón 402.3 miles de pesos por subsidio, 128 millones 847.3 miles de pesos por ingresos extraordinarios y 243 millones 141.9 miles de pesos por ingresos de gestión, asimismo se presenta reducción en ingresos de gestión por 18 millones 811.1 miles de pesos. El importe total de los traspasos fue por 72 millones 89.1 miles de pesos.

**CCCEM.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 144 millones 378.9 miles de pesos, de los cuales 279 millones 12.2 miles de pesos corresponden a Subsidio Estatal, 57 millones 416 mil pesos a Disponibilidades Financieras. El total de las reducciones fue por 192 millones 49.3 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 336 millones 428.2 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**IGISPEM.** Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones por 12 millones de pesos por concepto de transferencias estatales. El importe total de los traspasos fue por 5 millones 215.8 miles de pesos.

**CCAMEM.** Se obtuvieron ampliaciones por 2 millones 461.9 miles de pesos, 295.8 miles de pesos para dar cumplimiento a los compromisos contraídos y pendientes de pago del ejercicio inmediato anterior y 2 millones 166.1 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores. El total de traspasos presupuestales fue por 226.9 miles de pesos, destinados a cubrir las necesidades del Organismo.

**IMEPI.** Durante el ejercicio se tuvieron ampliaciones por 2 millones 810.6 miles de pesos, de los cuales 2 millones 566.6 miles de pesos fueron recursos obtenidos con disponibilidades financieras de ejercicios anteriores, 44 mil pesos se autorizaron con el objetivo de dar cumplimiento al pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 200 mil pesos por ingresos diversos. El total de traspasos fue por 4 millones 796.1 miles de pesos aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**IMSYJ.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 138 millones 788.6 miles de pesos, de los cuales, 122 millones 788.6 miles de pesos de Disponibilidades Financieras, 57 millones 354.6 miles de pesos a subsidio Estatal. El total de las reducciones fue por 41 millones 354.6 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 113 millones 108.9 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**CEPANAF.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales netas de más por 27 millones 958.3 miles de pesos, de los cuales corresponde un Cambio de Fuente de Financiamiento por 20 millones 606.6 miles de pesos del rubro de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios a Subsidio Estatal junto con ampliaciones por 12 millones 272.6 miles de pesos, 5 millones 825.7 miles de pesos por Disponibilidades Financieras y 9 millones 860 mil pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores. Se autorizaron traspasos presupuestales por 14 millones 725 mil pesos para los capítulos. 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

**RECICLAGUA.** Durante el ejercicio se tuvieron ampliaciones por un total de 53 millones 409.9 miles de pesos, de los cuales 33 millones 542 mil pesos son por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores, 9 millones 167.9 miles de pesos fueron destinados para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 10 millones 700 mil pesos por ingresos de gestión. El importe total de traspasos fue por 16 millones 542.5 miles de pesos.

**PROBOSQUE.** Se autorizaron ampliaciones por un total de 173 millones 141.8 miles de pesos, aplicados a los diversos capítulos de gasto a fin de cubrir las necesidades de estos, 28 millones 312 mil pesos corresponden a subsidio, 134 millones 48.8 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, 730.6 miles de pesos a ingresos diversos y 10 millones 50.4 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores. El importe de los traspasos presupuestales fue por 16 millones 949.7 miles de pesos.

**PROPAEM.** Se tuvieron ampliaciones presupuestales por 16 millones 869.9 miles de pesos, de los cuales 16 millones 80.1 miles pesos corresponden a transferencias estatales y 789.8 miles de pesos a fin de cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores, de la misma manera se tiene reducción presupuestal por 2 millones 932.2 miles de pesos por ingresos de gestión. El importe total de los traspasos presupuestales fue por 5 millones 770 mil pesos.

**IEECC.** Se autorizó ampliación presupuestal por un monto de un millón 174 mil pesos para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores. El total de traspasos fue de 7 millones 292.6 miles de pesos en los capítulos de gasto 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**CEDIPIEM.** El total de ampliaciones fue por 537 millones 292.2 miles de pesos, de los cuales 46 millones 432.9 miles de pesos se autorizaron a fin de cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores, 4 millones 939.5 miles pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores y 485 millones 919.8 miles de pesos por ingresos diversos. El total de traspasos presupuestales fue por 2 millones 495.2 miles de pesos, aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.

**CEMYBS.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 188 millones 782.9 miles de pesos, para los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 9000, de los cuales 25 millones 237.1 miles de pesos corresponden a Recursos Federales, 18 millones 284 mil pesos a Disponibilidades Financieras, 144 millones 104.9 miles de pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores y un millón 156.9 miles de pesos a Ingresos Diversos. Se autorizaron traspasos presupuestales netos por 7 millones 266.8 miles de pesos.

**IMEJ.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 5 millones 8.2 miles de pesos para ser destinados a los capítulos 1000, 4000, 5000, y 9000, de los cuales corresponden principalmente a ampliaciones federales por un millón 470 mil pesos, 2 millones 518.3 miles de pesos de Disponibilidades Financieras y 964.7 miles de pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores. Se autorizaron traspasos presupuestales netos por 5 millones 431.6 miles de pesos en los diferentes capítulos.

**JAPEM.** Se tuvieron ampliaciones por un total de 30 millones 74.2 miles de pesos, de los cuales 16 millones 178.2 miles de pesos fueron autorizados para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, 8 millones 809.7 miles de pesos por ingresos diversos y 5 millones 86.3 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores. El total de traspasos fue por 3 millones 149.2 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

**CIEPS.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 12 millones 426.6 miles de pesos, con disponibilidades financieras afectando principalmente los capítulos 1000 Servicios Personales, 3000 Servicios Generales y 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior. Así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por 1 millón 787.8 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

**ICAMEX.** Se obtuvieron ampliaciones por 12 millones 645.9 miles de pesos, de los cuales 850 mil pesos corresponden a disponibilidades financieras de ejercicios anteriores, 10 millones 595.9 miles de pesos para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores y un millón 200 mil pesos por ingresos diversos. El total de traspasos presupuestales fue por 3 millones 862.4 miles de pesos distribuidos entre los capítulos 1000, 2000 y 3000.

**JCEM.** Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones por 112 millones 4.5 miles de pesos, 91 millones 839.6 miles de pesos por subsidio, 7 millones 428.5 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores, 12 millones 588.7 miles de pesos a fin de cumplir con el pago de los pasivos devengados y pendientes de liquidar de ejercicios anteriores y 147.7 miles de pesos por ingresos diversos. El importe total de traspasos es de 24 millones 309.5 miles de pesos.

**SAASCAEM.** Se tuvieron ampliaciones por un total de 55 millones 907.2 miles de pesos, de los cuales 14 millones 738.7 miles de pesos corresponden a ingresos de gestión del Organismo, 16 millones 168.5 miles de pesos para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 25 millones de pesos por transferencias estatales. El total de traspasos fue por un millón 755.1 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

**SITRAMYTEM.** El total de ampliaciones fue por 268 millones 133.1 miles de pesos, 18 millones 761.2 miles de pesos para cubrir el pago de los adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 249 millones 371.9 miles de pesos por subsidio estatal. El total de traspasos presupuestales fue por 29 millones 155.9 miles de pesos aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000, a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

**ICATI.** El importe total de ampliaciones autorizadas fue por 173 millones 41 mil pesos, de los cuales 108 millones 376 mil pesos corresponden a recursos federales radicados a través del estado, 56 millones 514.9 miles de pesos a disponibilidades financieras de ejercicios anteriores, 3 millones 958.9 miles de pesos para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 4 millones 191.2 miles de pesos por ingresos diversos. El importe total de traspasos fue por 168 millones 860.2 miles de pesos, a fin de cubrir las necesidades de los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

**FIDEPAR.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 24 millones 985.6 miles de pesos, afectando principalmente los capítulos 1000 Servicios Personales, 6000 Inversión Pública y 9000 Deuda Pública para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior. El importe de los traspasos presupuestales fue por 2 millones 990.7 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

**IFOMEGEM.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 2 millones 364.7 miles de pesos, con disponibilidades financieras afectando principalmente los capítulos 1000 Servicios Personales, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior. Así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por 1 millón 623.2 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

**IME.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 34 millones 108.6 miles de pesos, afectando principalmente los capítulos 1000 Servicios Personales, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior. El importe de los traspasos presupuestales fue por un millón 33.3 miles de pesos, afectando principalmente los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

**IIFAEM.** El importe total de ampliaciones fue por un millón 105.2 miles de pesos, de los cuales 128.3 miles de pesos se autorizaron para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores, 620 mil pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores y 356.9 miles de pesos por transferencias estatales. El importe total de los traspasos fue de 3 millones 501.2 miles de pesos.

**COVATE.** Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones por 7 millones 523.7 miles de pesos, 6 millones 15.7 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores y un millón 508 mil pesos por transferencias estatales. El total de traspasos presupuestales fue de 3 millones 25.3 miles de pesos, aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

**IHAEM.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 10 millones 975.9 miles de pesos, afectando principalmente los capítulos 1000 Servicios Personales, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior. El importe de los traspasos presupuestales fue por 8 millones 656.4 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

**FIDEICOMISO C3.** Se tuvo ampliación por un importe de 54 mil pesos, para cubrir los pasivos de ejercicios fiscales anteriores. El total de traspasos fue de 683.1 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

